

PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo considere pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Universidad de Cundinamarca
Auditoría: Auditoría Integral vigencia 2019.

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0
	0,0

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	0,00		ESTADO DE LA ACCIÓN (Corrala-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
									CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD			
1	FONDOS RENOVABLES Condición: Se puede concluir que el uso de los Fondos Renovables se incrementó en un 88,39% en comparación con el año 2018, además se observó que durante la vigencia 2019 la creación de los Fondos Renovables fue realizada en el formato F20_1A_AGR, pero no se desagregó el uso de la misma. Asimismo, se reitera que estos son utilizados para atender gastos de carácter permanente u ocasionales, pero se debe tener en cuenta no incluir la contratación de los bienes y servicios que adquiere la Universidad a través de estos fondos. Criterio: Uso de Fondos Renovables Causa: Alto incremento en el uso de los Fondos Renovables Efecto: Duda la contratación de bienes y servicios que adquiere la universidad a través de estos fondos. Páginas: 12 a 16	Modificar Circular 14 del 5 de noviembre 2019 quedando la legalización hasta el 30 de noviembre dentro de la vigencia limitando hasta dos fondos en el año.	Circular modificada	2 meses	21/10/2020	30/11/2020	Dirección Financiera	Dirección Financiera	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se evidencia la modificación de la Circular 015 de 2019 "Utilización de fondos renovables mediante acto administrativo" del 27 de Noviembre del 2020. Mediante la Circular 014 de 2020.
		Socializar por parte de los responsables del administrador del fondo renovable, por medio del correo institucional	Correo electrónico de socialización	1 mes	21/10/2020	30/11/2020	Dirección Financiera	Dirección Financiera	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se evidencia socialización a las diferentes dependencias de la Universidad del 30 de Noviembre del 2020
	Oficio al Comité de sostenibilidad Contable solicitando se agende sesión para exponer el caso.	Oficio al Acta de Comité de saneamiento contable.		1 mes	21/10/2020	30/10/2020	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se remite Oficio a la Oficina de Bienes y Servicios y a la Oficina de Almacén el día 11 de noviembre del 2020, a la fecha no han remitido soporte de las gestiones adelantadas. 2021-03-16: La Dirección de Bienes y Servicios remite oficio en el cual se solicita a agenda para exponer el caso al Comité de Sostenibilidad Contable.
		Presentar ante el Comité de Saneamiento Contable los documentos soporte del proceso realizado con el bien inmueble Biblioteca, para su respectivo conocimiento y aprobación.	Extracto del Acta de baja y Extracto del Acta de Comité de saneamiento contable don se trataron los puntos mencionados	1 año	21/10/2020	21/09/2021	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-03-16: Certificación emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Saneamiento Contable en el cual se avisa que se trataron los temas objeto del hallazgo. PENDIENTE APROBACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE.
		Presentar al Comité de Saneamiento Contable propuesta de una nueva funcionalidad que permita realizar modificaciones a los inventarios de activos de la institución, según sea el caso que no cumpla con las características de baja de activos de Propiedad Planta y Equipo.	Propuesta y Extracto del Acta de Comité de saneamiento contable en donde se trataron los temas pertinentes	1 año	21/10/2020	21/09/2021	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-03-16: Certificación emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Saneamiento Contable en el cual se avisa que se trataron los temas objeto del hallazgo. PENDIENTE APROBACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

PM VIG 2019
91% Estado de avance

Segundo seguimiento con corte a Septiembre 2021

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
2	Condición: El saldo a 31 de diciembre de 2019 fue \$296,449,341,486 equivalente al 79.63% del total de activos. Se observa que el valor registrado en los estados financieros es igual a lo rendido en el SIA Contraloría formato FDS, agr, es de anotar que no se pudo realizar verificación física debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y al corto tiempo de ejecución de la auditoría. Es muy importante que una próxima auditoría se realice verificación detallada de la Propiedad planta y Equipo ya que es su activo de mayor valor. Mediante Certificado "Bajas Propiedad, Planta y Equipo vigencia 2019" de fecha 16 de junio de 2020, la Universidad de Cundinamarca informa "...se permite certificar que durante la vigencia 2019 NO se realizó ante este comité solicitud debidamente sustentada de aprobación de Bajas de Bienes de la Universidad de Cundinamarca". Criterio: Régimen de contabilidad Pública. Causa: Diferencias entre los estados financieros versus lo reportado en el SIA Contraloría. Efecto: Incertidumbre en la información reportada versus lo reportado.	Presentar propuesta de nueva funcionalidad para modificaciones a los inventarios de activos de la institución, que no cumpla con las características de Bajas de activos de Propiedad Planta y Equipo, al equipo de soporte y desarrollo de Dirección de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca.	Documento presentado a Dirección de Sistemas y Tecnología (soporte y desarrollo) de la Universidad de Cundinamarca.	6 meses	21/09/2020	1/03/2021	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	16-03-2021: No han allegado propuesta 2021-05-27: Se evidencia por parte de la Oficina de Almacén requerimiento realizado a la Universidad de Pamplona frente a la necesidad de realizar actualizaciones al aplicativo de inventarios 2021-07-27: Se evidencia propuesta de actualización del aplicativo Gestasoft, dirigida al Comité de Sostenibilidad Contable, para lo cual se evidencia el requerimiento a la Universidad Pamplona quien provee el Software y quien debe de acuerdo al requerimiento "Modificaciones a los inventarios de activos de la Institución" para que realice el ajuste. Se verificara en la próxima auditoría las modificaciones a los inventarios para la baja de activos.
		Crear nueva funcionalidad para realizar modificaciones a los inventarios de activos de la institución, que no cumpla con las características de Bajas de activos de Propiedad Planta y Equipo.	Funcionalidad en la Plataforma Gestasoft módulo Almacén e Inventarios.	9 meses	21/09/2020	15/06/2021	Dirección de Sistemas y Tecnología (Universidad de Pamplona)	Director de Sistemas y Tecnología	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	16-03-2021: En ejecución en términos. 2021-07-27: En ejecución la creación de la nueva funcionalidad para realizar modificaciones a los inventarios de activos de la Universidad, por parte de la Universidad de Pamplona de acuerdo a la solicitud recibida el día 29-04-2021, en ejecución
		Revisar previamente por Control Interno, Oficina de Almacén y Oficina de Contabilidad la información a reportar en SIA Contraloría	Mesa de trabajo oficina de almacén, contabilidad y control interno	5 meses	21/09/2020	15/02/2021	Oficina de Almacén Dirección de Control Interno Oficina de Contabilidad	Jefe de la Oficina de Almacén Directora de Control Interno Jefe de la Oficina de Contabilidad	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2021-03-16: La Dirección de Bienes y Servicios allego evidencia de reunión realizada previamente ante la rendición del SIA Contraloría a fin de validar la totalidad de la información. Y allega evidencia de reporte

Handwritten signature

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución (Plazo)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Corral-C / Alburta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																	
3	EDIFICACIONES. Condición: Con saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$134.170.545-426. Al realizar verificación de los predios mediante el pago de impuesto predial se evidenció: Faltos de Impuesto Predial 2019 con nombre de propietario diferente a la Universidad de Cundinamarca como se relacionan a continuación:Criterio: Régimen de Contabilidad Pública <table><tr><th>PROPIETARIO</th><th>HECOTIPO</th><th>VAL. CONTABIL.</th><th>VAL. PREDIAL</th></tr><tr><td>OFICINA VIGILANTE - OF. INGENIERIA</td><td>DE TUBO</td><td>\$10.800.000-000</td><td>1.113,00</td></tr><tr><td>SUBESTACION ELECTRICA CENTRALIZADA</td><td>CHOCLO</td><td>\$10.800.000-000</td><td>1.113,00</td></tr><tr><td>OFICINA VIGILANTE - OF. INGENIERIA</td><td>CUBIERTA</td><td>\$10.800.000-000</td><td>1.113,00</td></tr><tr><td>INMUEBLES DE TIPO</td><td>MUEL</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>BIENES</td><td></td><td></td></tr><tr><td>INMUEBLES DE TIPO</td><td>DE TUBO</td><td>\$10.800.000-000</td><td>1.113,00</td></tr></table> Criterio: Régimen de Contabilidad Pública Causa: Bienes de la Universidad y nombre de otros. Efecto: Realizar pagos de bienes a nombre de terceros.	PROPIETARIO	HECOTIPO	VAL. CONTABIL.	VAL. PREDIAL	OFICINA VIGILANTE - OF. INGENIERIA	DE TUBO	\$10.800.000-000	1.113,00	SUBESTACION ELECTRICA CENTRALIZADA	CHOCLO	\$10.800.000-000	1.113,00	OFICINA VIGILANTE - OF. INGENIERIA	CUBIERTA	\$10.800.000-000	1.113,00	INMUEBLES DE TIPO	MUEL				BIENES			INMUEBLES DE TIPO	DE TUBO	\$10.800.000-000	1.113,00	Recibido de derecho de petición 1 mes 21/09/2020 30/10/2020 Oficina de Recursos Fiscos Jefe de la Oficina de Recursos Fiscos 0 0 Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno 2020-12-01: Se remito Oficio a la Oficina de Bienes y Servicios y a la Oficina de Recursos Fiscos el día 11 de noviembre del 2020, a la fecha no han remitido soportes de las gestiones adelantadas. 12-03-2021: Se enviaron soportes remitidos por la Oficina de Recursos Fiscos. Se verifica que esta pendiente predios de Soacha edificio Trepanadura y Beltrán registro Facultativa, y se legalizan predios de Cubare y Parí. 2021-09-17: Se envían derechos de petición realizados al IGAC a fin de requerir el cambio de titularidad del edificio Trepanadura, el cual forma se anexa como electrónico emitido por la Jefatura de Recursos Fiscos, referente a las acciones adelantadas a fin de cambiar la titularidad de la edificación en mención. Adicionalmente se anexan soportes de las acciones adelantadas respecto a la titularización del predio de Beltrán, los cuales se encuentran en trámite a un, ante las instancias pertinentes.
PROPIETARIO	HECOTIPO	VAL. CONTABIL.	VAL. PREDIAL																											
OFICINA VIGILANTE - OF. INGENIERIA	DE TUBO	\$10.800.000-000	1.113,00																											
SUBESTACION ELECTRICA CENTRALIZADA	CHOCLO	\$10.800.000-000	1.113,00																											
OFICINA VIGILANTE - OF. INGENIERIA	CUBIERTA	\$10.800.000-000	1.113,00																											
INMUEBLES DE TIPO	MUEL																													
	BIENES																													
INMUEBLES DE TIPO	DE TUBO	\$10.800.000-000	1.113,00																											
	Ejecutar las acciones derivadas de la contestación que sirvan brindar las entidades correspondientes al derecho de petición 1 año 21/09/2020 21/09/2021 Oficina de Recursos Fiscos Jefe de la Oficina de Recursos Fiscos 0 0 Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno 12-03-2021: Se enviaron soportes remitidos por la Oficina de Recursos Fiscos. Se verifica que esta pendiente predios de Soacha edificio Trepanadura y Beltrán registro Facultativa, y se legalizan predios de Cubare y Parí. 2021-09-17: Se envían derechos de petición realizados al IGAC a fin de requerir el cambio de titularidad del edificio Trepanadura, el cual forma se anexa como electrónico emitido por la Jefatura de Recursos Fiscos, referente a las acciones adelantadas a fin de cambiar la titularidad de la edificación en mención. Adicionalmente se anexan soportes de las acciones adelantadas respecto a la titularización del predio de Beltrán, los cuales se encuentran en trámite a un, ante las instancias pertinentes.																													
4	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION. Condición: Con saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$2.608.561.364, se observó que los vehículos de propiedad de la Universidad de Cundinamarca por ser de uso oficial ya no se realizan pago de impuesto de acuerdo a la Ordenanza No. 074 de 2018. Al realizar verificación de la relación entregada por la Universidad de Cundinamarca observamos que en los estados financieros ya no se encuentran registrados los vehículos que a continuación se detallan; pero al dar verificación de cumplimiento el Hallazgo 10. Del IGA 2018 vigencia 2017 se observa nuevamente pendiente la chatarrización de algunos vehículos, evidenciando gestión, pero sin obtener el resultado final, por lo anterior se hace necesario hacer seguimiento.	Establecer modelo de chatarrización basado en el exigencia de las universidades publicas y referentes. Como o informe sobre el modelo de chatarrización 9 dias 21/09/2020 30/09/2020 Oficina de Recursos Fiscos Jefe de la Oficina de Recursos Fiscos 0 0 Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno 2020-12-01: Se remito Oficio a la Oficina de Bienes y Servicios y a la Oficina de Recursos Fiscos el día 11 de noviembre del 2020, a la fecha no han remitido soportes de las gestiones adelantadas. 12-03-2021: Se enviaron soportes remitidos por la Oficina de Recursos Fiscos pendientes revisión de calificación 19-03-2021: Se evidencia Acta No. 01 met de trabajo a fin de proyectar modelo de chatarrización, oficios de solicitud de asignación a financiera y proyección de Chatarrización soportes que evidencian Auto no se cuenta con el modelo aprobado ni adoptado por lo cual se encuentra en ejecución.	Acta de chatarrización/Auto autorización cancelacion multilateral 3 meses 21/09/2020 31/12/2020 Oficina de Recursos Fiscos, Oficina de Compras y Proveedor Jefe de la Oficina de Recursos Fiscos Jefe de la Oficina de Compras, Proveedor 0 0 Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno 12-03-2021: Se realizaron consultas diferentes Universidades para lo cual adaptarse e implementar modelo para Ucinamarca en ejecución.																											

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	CRITERIO: Proceso de Chatarrización de vehículos. Causa: Baja gestión en el proceso de chatarrización. Efecto: No obtención del resultado final como es la chatarrización de los vehículos y retro de recursos físicos. Página 24	Solicitar terminación de comodato a través de derecho de petición o tutela en su defecto.	Derecho de petición y/o tutela	1 mes	21/09/2020	30/10/2020	Oficina de Recursos Físicos	Jefe de la Oficina de Recursos Físicos	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	12-03-2021: Se anexan soportes remitidos por la Oficina de Recursos Físicos en los cuales se realizan reiteraciones a la Gobernación de Cundinamarca a fin de terminar el Comodato. PENDIENTE DETERMINAR LA ACTUACIÓN JUDICIAL A SEGUIR. 2021-09-17: Se evidencia por parte de la Oficina de Recursos Físicos oficio emanado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Salud, en el cual se manifiesta lo siguiente "Por lo anterior, cordialmente le solicito a su Unidad, la tiene registros documentales de la liquidación de la Escuela Auxiliar de Enfermería de Fusagasugá, donde evidencie el Acta de Liquidación final suscrita el 20 de abril de 1999, donde podemos probar que ese bien fue entregado a la Secretaría de Salud, y de esta manera proceder a recibir el vehículo "Automotor". Esto a fin de continuar con el proceso de devolución del vehículo en comodato.
		Solicitar al supervisor del convenio un informe en el que se indique el estado financiero del convenio para tener claro la realidad económica del mismo (informe que debe determinar valor del convenio, valor anticipo, valor ejecutado, valor amortizado, saldo a favor del contratista, valor pendiente por amortizar, saldo por liberar)	Oficio de solicitud al supervisor requiriendo el informe	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-03-16: Acta No. 6 Comisión de Control Interno de la vigencia 2020, en la cual se trata el punto en mención. Se evidencia informe remitido por Proyectos Especiales en el cual se remite la información necesaria para establecer la realidad económica del Convenio 2021-05-18: Se evidencia oficio de fecha 04 de junio del 2019 de la Dirección de Proyectos Especiales, Abogado Enoc Basto Guzmán con asunto: "Concepto Jurídico acerca de las pretensiones formuladas por el Convocante "Business and consultants LTDA y donde obra como demandada la Universidad de Cundinamarca - UOEC", para lo cual recomiendan "no conciliar a las pretensiones Business and consultants LTDA, hecho que no desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que el oficio tuvo como destino el Comité de Conciliación, del cual mediante acta No. 0014 de junio 5 del 2019, el mencionado comité recomienda no conciliar. Documentos aportados hasta ahora, los cuales no conducen a desvirtuar el hallazgo, o a establecer el incumplimiento, ni determinan la realidad financiera del Convenio CECODI del 2017 como tampoco establecen el procedimiento adelantado para la gestión de los convenios o sanción alguna.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada- C / Abierta- A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN								
5	OTROS ACTIVOS / AVANCES / ANTICIPOS ENTREGADOS. Condición: Del saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$545.162.666 se evidenciaron dos convenios, así: <table><tr><th>FECHA MODIFICACIÓN</th><th>DOCUMENTO</th><th>CÓDIGO DE MONEDA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2018/12/31</td><td>OTRO-486</td><td>USD</td><td>438.092.468,00</td></tr></table> Fuente: Redacción Detallada Cuenta Deudores UdeC 2019 De acuerdo a respuesta dada al análisis de observaciones en cuanto al Anticipo / Tercero / Business & Technology Consultores Generales S.A.S. " Dentro de este convenio el supervisor dando cumplimiento al artículo 20 de la Resolución 206 de 2012 rinde informe por posible incumplimiento al no legalizarse el anticipo por parte del contratista (radicado 16125 del 5 de junio de 2018)". No se observa que gestión ha realizado en cuanto a lo informado por el Supervisor desde la vigencia 2018 para poder continuar y terminar con el proceso contractual y así mismo el proceso en los registros financieros. Criterio: Incumplimiento a gestión por parte de la Universidad para terminar con el proceso contractual y Ley 734 de 2002. Causa: Baja gestión en el seguimiento de los convenios mencionados. Efecto: Falta de gestión en el proceso contractual para depurar y/o ajustar los registros financieros y poder revelar la realidad económica.	FECHA MODIFICACIÓN	DOCUMENTO	CÓDIGO DE MONEDA	VALOR	2018/12/31	OTRO-486	USD	438.092.468,00	Iniciar proceso sancionatorio contractual por el posible incumplimiento informado por el supervisor del convenio. Dentro del proceso de incumplimiento determinar si el valor del anticipo pendiente por amortizar supera el valor ejecutado.	Citación al contratista audiencia por posible incumplimiento contractual y por el cual se daría inicio al incumplimiento contractual.	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-03-24: Se anulan como electrónico emanado por la Dirección Jurídica de 14-09-2020 y oficio de 19-02-2020 de citación a audiencia al Representante legal de BYT Consultores Generales S.A.S del Convenio, para determinar posible incumplimiento contractual. No establecieron por que no se presentó el representante legal. 2021-05-18: Se evidencia oficio de fecha 04 de junio del 2019 de la Dirección de Proyectos Especiales, Abogado Enoc Baeza Gutierrez con asunto: "Concepto Jurídico acerca de las pretensiones formuladas por el Convocante "Business and consultores LTDA y donde obra como demandada la Universidad de Cundinamarca - UDEC", para lo cual recomiendan " no concluir a las pretensiones Business and consultores LTDA, hecho que no devuelva la observación, teniendo en cuenta que el oficio tuvo como destino el Comité de Conciliación, del cual mediante acta No. 0014 de junio 5 del 2019, el mencionado comité recomendó no concluir. Documentos aportados hasta ahora, los cuales no conducen a devolverse el hallazgo. o a establecer el incumplimiento, ni determinan la realidad financiera del Convenio CUCEM del 2017 como tampoco establecen el 13-03-2021. Alegan informe remitido de 05-03-2023 por la Dirección Jurídica a la Dirección de Proyectos Especiales, en el cual se da a conocer los resultados obtenidos del caso del posible incumplimiento por parte del coconvocante del convenio. En el cual concluyen lo siguiente "dado que no se encuentran elementos de fondo que determinen la existencia de un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Dirección Jurídica se abstendrá de dar inicio a procedimiento de incumplimiento contractual". De acuerdo a lo evidenciado se concluye que las acciones establecidas no son tendientes a devolverse el hallazgo. Se encuentra en ejecución
FECHA MODIFICACIÓN	DOCUMENTO	CÓDIGO DE MONEDA	VALOR																		
2018/12/31	OTRO-486	USD	438.092.468,00																		
		Emitir el acto administrativo determinando si el coconvocante se encontró incumplido y si hay lugar establecer las sanciones correspondientes y determinar el balance financiero o realidad financiera del convenio.	Acto administrativo	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-05-18: Se evidencia oficio de fecha 04 de junio del 2019 de la Dirección de Proyectos Especiales, Abogado Enoc Baeza Gutierrez con asunto: "Concepto Jurídico acerca de las pretensiones formuladas por el Convocante "Business and consultores LTDA y donde obra como demandada la Universidad de Cundinamarca - UDEC", para lo cual recomiendan " no concluir a las pretensiones Business and consultores LTDA, hecho que no devuelva la observación, teniendo en cuenta que el oficio tuvo como destino el Comité de								
	Crear un procedimiento de seguimiento a convenios	Procedimiento seguimiento a convenios		1 mes	21/09/2020	30/10/2020	Dirección de Proyectos Especiales y R.I	Directora de Proyectos Especiales y R.I	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se verifica y allega creación del procedimiento anticipo EPR04 DE FECHA 29 OCTUBRE DE 2020 Define la gestión de seguimiento y fijar el alcance de responsabilidad frente a las actividades de vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable sobre la ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos por la Dirección de Proyectos y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca, en especial de aquellos en que se generen anticipos								

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																																																																																																																																																
6	OTROS ACTIVOS / AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS. Condición: Del saldo a diciembre 31 de 2019 por valor de \$545.162.666 se evidenciarán dos convenios, así: <table><tr><th>FECHA MONTO MONEDARIO</th><th>DOCUMENTO SUPORTE</th><th>CÓDIGO MONETARIO</th><th>CÓDIGO CURRENCY</th><th>IDENTIFICACIÓN TERCERO</th><th>MONEDARIO TERCERO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2018/12/31</td><td>OTRO 0486</td><td>Correos 000</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>70.152.666,00</td></tr></table> Fuente: Relación Detallada Cuenta Deudores UdC 2019 De acuerdo a respuesta dada al análisis de observaciones en cuanto al Anticipo / Tercero / Jesús Alvaro Rojas Higuera OPS 158 de 2015 "... en cuanto al señor RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA en desarrollo del expediente 344 se compulsa copia a la Fiscalía y Procuraduría en calidad de particular...". Se deja para seguimiento a la gestión y poder continuar con el proceso en el registro contable. Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Causa: Baja gestión en el seguimiento de los convenios mencionados. Efecto: Falta de Depuración de la cuenta para poder revelar la realidad económica. Págs 25 a 26	FECHA MONTO MONEDARIO	DOCUMENTO SUPORTE	CÓDIGO MONETARIO	CÓDIGO CURRENCY	IDENTIFICACIÓN TERCERO	MONEDARIO TERCERO	VALOR	2018/12/31	OTRO 0486	Correos 000	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	70.152.666,00	Gestionar informe del estado actual del contrato . Informe de supervisión 9 días 21/09/2020 30/09/2020 Dirección de Proyectos Especiales y R.I Directora de Proyectos Especiales y R.I 0 0 Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno 2020-12-01: Se evidencia informe en referencia otros activos/avances y anticipos entregados, la creación del procedimiento de seguimiento a convenios EPR04 "PROCEDIMIENTO ANTICIPOS"																																																																																																																																																													
	FECHA MONTO MONEDARIO	DOCUMENTO SUPORTE	CÓDIGO MONETARIO	CÓDIGO CURRENCY	IDENTIFICACIÓN TERCERO	MONEDARIO TERCERO	VALOR																																																																																																																																																																						
	2018/12/31	OTRO 0486	Correos 000	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	70.152.666,00																																																																																																																																																																						
	Crear un procedimiento de seguimiento a convenios Procedimiento seguimiento a convenios 9 días 21/09/2020 30/09/2020 Dirección de Proyectos Especiales y R.I Directora de Proyectos Especiales y R.I 0 0 Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno 2020-12-01: Se verifica creación del procedimiento anticipos EPR04 DE FECHA 29 OCTUBRE DE 2020 Definir la gestión de seguimiento y fijar el alcance de responsabilidad frente a las actividades de vigilancia, seguimiento y verificación histórica, administrativa, financiera, jurídica y contable sobre la ejecución y cumplimiento de los contratos suscritos por la Dirección de Proyectos y Relaciones Institucionales de la Universidad de Cundinamarca, en específico de aquellos en que se generen anticipos.																																																																																																																																																																												
Adelantar proceso de incumplimiento Acto administrativo 6 meses 21/09/2020 31/03/2021 Dirección Jurídica Directora Jurídica 0 0 Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno 2021-07-27: Dentro de las respuestas y soportes a la actividad no se pronuncian. Se mantiene 2021-09-17: En seguimiento a las acciones adelantadas desde la Dirección de Control Interno se remiten comunicaciones a la Dirección Jurídica a fin de requerir el estado de avance de las acciones correctivas, de igual forma se eleva a la Comisión de Control Interno a fin de realizar seguimiento.																																																																																																																																																																													
Aplicar la política contable en relación con el saneamiento de la cartera Extracto del Acta de comité de sostenibilidad contable en el cual se trate el punto de la agenda 8 meses 21/09/2020 31/05/2021 Oficina Contabilidad Jefe de la Oficina de Contabilidad 0 0 Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno Nota: No se puede llevar a cabo la actividad de saneamiento de cartera dado que depende de la ejecución de la actividad anterior																																																																																																																																																																													
	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS / RECAUDOS POR CLASIFICAR. Condición: Por valor de \$136.690.792 detallados a continuación <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>DETALLE</th><th>FECHA</th><th>MONTO MONEDARIO</th><th>CÓDIGO MONETARIO</th><th>CÓDIGO CURRENCY</th><th>IDENTIFICACIÓN TERCERO</th><th>MONEDARIO TERCERO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td rowspan="10">RECIBOS</td><td>RECIBO 001</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0001</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 002</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0002</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 003</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0003</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 004</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0004</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 005</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0005</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 006</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0006</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 007</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0007</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 008</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0008</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 009</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0009</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 010</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0010</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td rowspan="10">RECIBOS</td><td>RECIBO 011</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0011</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 012</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0012</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 013</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0013</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 014</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0014</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 015</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0015</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 016</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0016</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 017</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0017</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 018</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0018</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 019</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0019</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>RECIBO 020</td><td>2019/12/31</td><td>1.000.000,00</td><td>0020</td><td>15000</td><td>000194</td><td>RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA</td><td>1.000.000,00</td></tr></table>	CONCEPTO	DETALLE	FECHA	MONTO MONEDARIO	CÓDIGO MONETARIO	CÓDIGO CURRENCY	IDENTIFICACIÓN TERCERO	MONEDARIO TERCERO	VALOR	RECIBOS	RECIBO 001	2019/12/31	1.000.000,00	0001	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 002	2019/12/31	1.000.000,00	0002	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 003	2019/12/31	1.000.000,00	0003	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 004	2019/12/31	1.000.000,00	0004	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 005	2019/12/31	1.000.000,00	0005	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 006	2019/12/31	1.000.000,00	0006	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 007	2019/12/31	1.000.000,00	0007	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 008	2019/12/31	1.000.000,00	0008	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 009	2019/12/31	1.000.000,00	0009	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 010	2019/12/31	1.000.000,00	0010	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBOS	RECIBO 011	2019/12/31	1.000.000,00	0011	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 012	2019/12/31	1.000.000,00	0012	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 013	2019/12/31	1.000.000,00	0013	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 014	2019/12/31	1.000.000,00	0014	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 015	2019/12/31	1.000.000,00	0015	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 016	2019/12/31	1.000.000,00	0016	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 017	2019/12/31	1.000.000,00	0017	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 018	2019/12/31	1.000.000,00	0018	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 019	2019/12/31	1.000.000,00	0019	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	RECIBO 020	2019/12/31	1.000.000,00	0020	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00	Buscar y verificar los terceros y saldos registrados de vigencias anteriores para la consolidación de información susceptible de ser reclasificada o depurada Información consolidada y detallada sobre verificación de los terceros y saldos registrados 3 meses 21/09/2020 31/12/2020 Oficina Contabilidad Jefe de la Oficina de Contabilidad 0 0 Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno 2020-12-01: Se evidencia solicitud del área contable referente a la certificación de saldos, en donde se referencian saldos de protección, Fondo Nacional del Ahorro y del Banco Popular, incapacidades y recaudos por clasificar, Banco Agrario, por parte de los proveedores de la información financiera de la Universidad. 2021-02-23: La Oficina de Contabilidad evidencia los diferentes requerimientos a la oficina de Tesorería con el fin de reclasificar las cuentas a favor de terceros.
CONCEPTO	DETALLE	FECHA	MONTO MONEDARIO	CÓDIGO MONETARIO	CÓDIGO CURRENCY	IDENTIFICACIÓN TERCERO	MONEDARIO TERCERO	VALOR																																																																																																																																																																					
RECIBOS	RECIBO 001	2019/12/31	1.000.000,00	0001	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 002	2019/12/31	1.000.000,00	0002	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 003	2019/12/31	1.000.000,00	0003	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 004	2019/12/31	1.000.000,00	0004	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 005	2019/12/31	1.000.000,00	0005	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 006	2019/12/31	1.000.000,00	0006	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 007	2019/12/31	1.000.000,00	0007	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 008	2019/12/31	1.000.000,00	0008	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 009	2019/12/31	1.000.000,00	0009	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 010	2019/12/31	1.000.000,00	0010	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
RECIBOS	RECIBO 011	2019/12/31	1.000.000,00	0011	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 012	2019/12/31	1.000.000,00	0012	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 013	2019/12/31	1.000.000,00	0013	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 014	2019/12/31	1.000.000,00	0014	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 015	2019/12/31	1.000.000,00	0015	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 016	2019/12/31	1.000.000,00	0016	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 017	2019/12/31	1.000.000,00	0017	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 018	2019/12/31	1.000.000,00	0018	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 019	2019/12/31	1.000.000,00	0019	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					
	RECIBO 020	2019/12/31	1.000.000,00	0020	15000	000194	RESUS ALBERTO RODAS HIGUERA	1.000.000,00																																																																																																																																																																					

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrado-C / Abierto-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																
7	Fuente: Relación Detallada Cuentas Revisadas 9º Poder de Tribunal de Cuentas 2019 <table><tr><th>CUENTA</th><th>DETALLE</th><th>SALDO VIGENCIA 2018</th><th>SALDO VIGENCIA 2019</th><th>INCREMENTO PTO.</th></tr><tr><td>40727</td><td>RECURSOS POR LIQUIDACIONES</td><td>1.000.000,00</td><td>1.000.000,00</td><td>0,00</td></tr></table> De lo anterior la comisión debe seguir adelantando gestión por parte de la Universidad de Cundinamarca para identificar las partidas y poder ajustar los estados financieros a la realidad económica, asimismo se observó incremento del 349% de la vigencia 2018 a 2019. Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Causa: Deterioros en la gestión realizada para el ajuste de cuentas. Efecto: Falta de Depuración de la cuenta para poder revelar la realidad económica. Páginas 27 a 28	CUENTA	DETALLE	SALDO VIGENCIA 2018	SALDO VIGENCIA 2019	INCREMENTO PTO.	40727	RECURSOS POR LIQUIDACIONES	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	Presentar la información ante el comité de Sostenibilidad contable para que revise, analice y recomiende la Reclasificación o depuración	Extrado del Acta del comité de sostenibilidad contable en el cual se trate el punto en la agenda	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Oficina Contabilidad	Jefe de la Oficina de Contabilidad	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-03-16: A la fecha no habido Comité de Sostenibilidad Contable. 2021-07-21: A la fecha no habido Comité de Sostenibilidad Contable. 2021-09-17: Se evidencia por parte de la Oficina de Contabilidad Certificación de fecha 15-09-2021, en la cual se relacionan 7 cuentas a depurar, quedando pendientes 4 cuentas por depurar, de igual pendiente de firma el acta de Comité de Sostenibilidad Contable, lo cual se dará hasta que se realice próximo Comité Ordinario.						
CUENTA	DETALLE	SALDO VIGENCIA 2018	SALDO VIGENCIA 2019	INCREMENTO PTO.																									
40727	RECURSOS POR LIQUIDACIONES	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00																									
	GASTOS / SENTENCIAS 2. Condición: <table><tr><th>FECHA RECIBO</th><th>OTRO ASUNTO</th><th>CONCEPTO</th><th>REVISOR</th><th>SALDO</th><th>MONEDA</th><th>MONEDA DE PAISO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>10/09/2020</td><td>OTRO</td><td>PAGAR LA LIQUIDACION DE LOS GASTOS DE LA COMISION DE LA COMISION SOCIAL TECNOLÓGICA</td><td>COMISION SOCIAL TECNOLÓGICA</td><td>73.802.360,00</td><td>36.847,92</td><td>36.847,92</td><td>36.847,92</td></tr></table>	FECHA RECIBO	OTRO ASUNTO	CONCEPTO	REVISOR	SALDO	MONEDA	MONEDA DE PAISO	IMPORTE	10/09/2020	OTRO	PAGAR LA LIQUIDACION DE LOS GASTOS DE LA COMISION DE LA COMISION SOCIAL TECNOLÓGICA	COMISION SOCIAL TECNOLÓGICA	73.802.360,00	36.847,92	36.847,92	36.847,92	Proponer al Comité de Conciliación, documento en el que se delimiten los lineamientos y procedimientos que se deben adoptar por el ordenador del gasto y el comité de conciliación para estudiar los casos que pueden ser objeto de acción de repetición de conformidad con la Ley 678 de 2001.	Extrado del Acta comité de conciliación en el cual se trate el punto	1 mes	21/09/2020	1/11/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se remitió Oficio a la Dirección Jurídica el día 11 de noviembre del 2020 a la fecha no han remitido soportes de las gestiones adelantadas. 15-03-2021: como seguimiento y análisis al plan de mejoramiento controlaría de la oficina jurídica, Allegan a Control Interno el acta de aprobación de guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, por parte del COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, ACTA No. 001 2021-02-25 como actividad. Igualmente allegan proyecto guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, una vez revisado y para que sea eficaz y devuelva el hallazgo se requiere que este perfeccionado y socializado, gestión que permite como avance calificar y establecer un porcentaje en ejecución.
FECHA RECIBO	OTRO ASUNTO	CONCEPTO	REVISOR	SALDO	MONEDA	MONEDA DE PAISO	IMPORTE																						
10/09/2020	OTRO	PAGAR LA LIQUIDACION DE LOS GASTOS DE LA COMISION DE LA COMISION SOCIAL TECNOLÓGICA	COMISION SOCIAL TECNOLÓGICA	73.802.360,00	36.847,92	36.847,92	36.847,92																						

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Carga Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
7	De lo anterior la comisión auditora concluye que la Universidad de Cundinamarca no ha realizado el proceso de acción de repetición de acuerdo a como electrónico de fecha junio 7 de 2020 que durante la vigencia 2019 " no se realizaron conciliaciones judiciales o extrajudiciales en el 2019 ni se iniciaron acciones de repetición para la misma vigencia". No se ha realizado el comité de conciliación el cual de acuerdo al decreto 1716 del 14 de mayo de 2009 "Artículo 26. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes, para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá emitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a tres (3) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión. Parágrafo Único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo". (Subrayado fuera de texto) se deberá realizar en un término no superior a tres (3) meses al día siguiente del pago total y evitar un posible detrimento al patrimonio por el pago de intereses. Criterio: Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009 Artículo 26. Causa: Indiferencia del comité de conciliación y proceso acción de repetición (Efecto: Falta de control y seguimiento a las sentencias pagadas generando una onerosa gestión electrónica por el pago de intereses. Páginas 36 a 37	Realizar verificación de las obligaciones contenidas en el Artículo 26 del Decreto 1716 del 14 mayo de 2009	Informe de seguimiento	8 meses	21/09/2020	31/05/2021	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2021-03-16: Se hizo solicitud a la Dirección Jurídica de fecha 28 de enero del 2021 de igual manera se remitió la Dirección Jurídica el 11 de febrero del 2021 de carta que informaron sobre los Comités de Conciliación o las gestiones adelantadas para el cumplimiento y aplicación para el formato único de información logística y conciliaciones como defensa jurídica "Acción de Repetición" determinar la procedencia 2021-09-13: Se evidencia informe de fecha 2021-09-01 de la Dirección de Control Interno en el cual se realiza verificación a las obligaciones contenidas en el artículo 26 del Decreto 1716 del 14 de mayo del 2009
8	Emite oficio a la alta Dirección y a la Dirección Financiera con el fin de que se formen las políticas contables. Determinar el grado de confiabilidad de los procesos y procedimientos de Control Interno aplicados durante la vigencia auditada, realizando comparación con la certificación registrada en la Contaduría General de la Nación a través del OIP. Condición: En el informe rendido de Control Interno Contable se destacan aspectos importantes de mejora como son: "Deficiencias: 1. La fecha no se ha formalizado las políticas contables por la alta dirección.", no se encuentran todos los grupos de cuenta contable que utiliza la Universidad (ACTUALIZAR) 3. Espacio físico insuficiente para el desarrollo de las actividades. Una vez evaluado el informe de control interno contable de la vigencia 2019 versus el encontrado en la ejecución de la auditoría de la vigencia 2015, se puede concluir que el mismo se encuentra actualizado, pero se evidencian debilidades en los controles para la realización de los Estados Financieros como diferencias en la cantidad de cuentas bancarias que maneja la Universidad de Cundinamarca versus lo reportado en el SIA Contraloría. Criterio: Regimen de Contabilidad Pública y Normas Internacionales de Información Financiera. Causa: Gestión Ineficiente para mejorar los procesos contables Efecto: Poner en riesgo la confiabilidad y comprensibilidad de la información financiera. Página 38	Oficio(s) radicado(s) Establecer desde la Dirección Financiera un plan de mejoramiento con el fin de actualizar, formalizar y publicar las políticas contables de la Universidad de Cundinamarca (Es necesario concertar con la Dirección Financiera) Establecimiento plan de mejoramiento	Oficio(s) radicado(s) Establecimiento plan de mejoramiento Captura de rendición	21 días 1 mes y 21 días 5 meses 5 meses	21/09/2020 21/09/2020 21/09/2020 21/09/2020	15/10/2020 15/11/2020 15/02/2021 15/02/2021	Dirección de Control Interno Dirección Financiera Dirección de Control Interno Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno Director Financiero Directora de Control Interno Directora de Control Interno	0 0 0 0	0 0 0 0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2020-11-12: Se remite Oficio a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y a la Dirección Financiera en el cual se les recuerda la necesidad de formalizar las políticas contables. 19-03-2021: Se evidencia Plan de Mejoramiento Interno No. 650 Oportunidad de Mejora. 2021-05-04: Alegamos certificación de la Secretaría Técnica del Comité SAC, donde se adjunta el Manual de principios, reglas y procedimientos contables, pero se requiere adjuntar el documento debidamente firmado y socializado 2021-07-21: Se realizaron las acciones correctivas del PM No. 650 de la Dirección Financiera, lo cual se evidencia mediante la publicación y formalización del Manual de Manual de Principios, Reglas y Procedimientos Contables, el cual se encuentra dispuesto para consulta en el Modelo de Operación Digital. 12-03-2021: Se anexa como soporte informe de auditoría especial a las cuentas de la Universidad de Cundinamarca. 2021-02-25: Se anexa soporte de rendición de la Cuenta anual del SIA Contraloría

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Carga Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ETAPA DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN												
		Elaborar Acto administrativo con la planeación de fechas de SIA Contraloría adoptando metodología de fechas para la rendición	Acto administrativo	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2021-01-26: Circular No. 003 de fecha 25 de enero del 2021 enviada por la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca												
													2020-12-01: De conformidad con lo estipulado en el informe respuesta al hallazgo se evidencia en el Numeral 3 y Certificado por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Institucionales. 2021-03-19: Se evidencia informe periodico por parte de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Institucionales, de fecha 19-03-2021, bajo asunto "MANEJO JURIDICO DE LOS PROCESOS EN CONTRA DE LA UNIÓN TEMPORAL EDUCANDIO Y DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" 2021-15-07: Se evidencia informe certificado por parte de la auditoria juridica de la Dirección de proyectos especiales y relaciones institucionales. El presente informe se rinde conforme al estado actual de los procesos pues considera la succion que no presentan relevancia las actuaciones anteriores si se trata de determinar el momento real y presente del cobro juridico al que se comprometi la UDEC para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Contratación de Cundinamarca vigencia 2019 y se han llevado a cabo todas las actuaciones correspondientes.												
	Cuentas por cobrar / Administración de Proyectos 131719. Condición: A 31 de diciembre d 2019 se observa un saldo por valor de \$519.903.023 detallados a continuación: <table><tr><th>CONDICION</th><th>DEUDORES</th><th>IMPORTE</th><th>FECHA VENCIMIENTOS</th><th>ESTADO</th><th>ACCIONES Y/O OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>1</td><td>TELECOMUNICACIONES</td><td>\$519.903.023</td><td>31/12/2019</td><td>PAGADA</td><td>SE HA PAGADO EL SALDO POR VALOR DE \$519.903.023</td></tr></table>	CONDICION	DEUDORES	IMPORTE	FECHA VENCIMIENTOS	ESTADO	ACCIONES Y/O OBSERVACIONES	1	TELECOMUNICACIONES	\$519.903.023	31/12/2019	PAGADA	SE HA PAGADO EL SALDO POR VALOR DE \$519.903.023	Continuar con el proceso juridico de cobro	Fallas de acuerdo a cobro juridico	1 año	21/09/2021	21/09/2021	Dirección de Proyectos Especiales	Directora de Proyectos Especiales y R.I	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2020-12-01: De conformidad con lo estipulado en el informe respuesta al hallazgo se evidencia en el Numeral 3 y Certificado por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Institucionales. El presente informe se rinde conforme al estado actual de los procesos pues considera la succion que no presentan relevancia las actuaciones anteriores si se trata de determinar el momento real y presente del cobro juridico al que se comprometi la UDEC para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Contratación de Cundinamarca vigencia 2019 y se han llevado a cabo todas las actuaciones correspondientes. 2021-03-19: Se evidencia informe periodico por parte de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Institucionales, de fecha 19-03-2021, bajo asunto "MANEJO JURIDICO DE LOS PROCESOS EN CONTRA DE LA UNIÓN TEMPORAL EDUCANDIO Y DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" 2021-15-07: Se evidencia informe certificado por parte de la auditoria juridica de la Dirección de proyectos especiales y relaciones institucionales. El presente informe se rinde conforme al estado actual de los procesos pues considera la succion que no presentan relevancia las actuaciones anteriores si se trata de determinar el momento real y presente del cobro juridico al que se comprometi la UDEC para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Contratación de Cundinamarca vigencia 2019 y se han llevado a cabo todas las actuaciones correspondientes.
CONDICION	DEUDORES	IMPORTE	FECHA VENCIMIENTOS	ESTADO	ACCIONES Y/O OBSERVACIONES																				
1	TELECOMUNICACIONES	\$519.903.023	31/12/2019	PAGADA	SE HA PAGADO EL SALDO POR VALOR DE \$519.903.023																				
10	Fuente: Relación Detallada Cuenta Deudoras UdeC 2019 La comisión audidora concluye que hasta tanto se obtenga el resultado final como es el cobro del saldo ya que es de vencimientos anteriores y debe dirigirse para seguimiento a la gestión. Ortodoxo: Régimen de Contabilidad Publica Causa: Baja gestión realizada para el cobro Efecto: Posible riesgo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca. Página 43	Informar los estados del proceso a las instancias pertinentes	Informe resultados del proceso juridico de cobro	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Proyectos Especiales	Directora de Proyectos Especiales y R.I	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2020-12-01: De conformidad con lo estipulado en el informe respuesta al hallazgo se evidencia en el Numeral 3 y Certificado por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Institucionales. El presente informe se rinde conforme al estado actual de los procesos pues considera la succion que no presentan relevancia las actuaciones anteriores si se trata de determinar el momento real y presente del cobro juridico al que se comprometi la UDEC para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Contratación de Cundinamarca vigencia 2019 y se han llevado a cabo todas las actuaciones correspondientes. 2021-03-19: Se evidencia informe periodico por parte de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Institucionales, de fecha 19-03-2021, bajo asunto "MANEJO JURIDICO DE LOS PROCESOS EN CONTRA DE LA UNIÓN TEMPORAL EDUCANDIO Y DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" 2021-15-07: Se evidencia informe certificado por parte de la auditoria juridica de la Dirección de proyectos especiales y relaciones institucionales. El presente informe se rinde conforme al estado actual de los procesos pues considera la succion que no presentan relevancia las actuaciones anteriores si se trata de determinar el momento real y presente del cobro juridico al que se comprometi la UDEC para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Contratación de Cundinamarca vigencia 2019 y se han llevado a cabo todas las actuaciones correspondientes.												

N°	Objeto	Descripción del hito	Acción de mejora	Hito (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (días)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Final de la Acción	Dependencia de la Acción	Carga Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Corrala-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
10	Otras cuentas por cobrar / Otros Deudores 138-49001	Condición: De lo cual se evidenció lo siguiente:											Carolina Gomez Fortiche Directora de Control Interno	2021-03-23: Se evidencia por parte del proceso Contable la reedificación y depuración de las cuentas por cobrar por valor de 126,187,071 llevadas a pérdidas por total en cuentas por cobrar (580423), mediante Acta 001 2020 Revisión ordinaria del comité técnico de sostenibilidad del sistema contable (Acta pendiente de aprobar y relacionar en las evidencias). 2021-03-19: Se anexa registro contable de la reedificación del registro contable reedificación del embargo (Deposito Judicial) a otros deudores, lo anterior de fecha 31-12-2020 2021-09-21: Se evidencia Acta No. 001 del Comité de Sostenibilidad Contable de fecha 22-10-2020, en la cual se establece la depuración de 6 cuentas, quedando pendiente a la fecha 13 cuentas por depurar
11	Otras cuentas por cobrar / Otros Deudores 138-49001	Condición: De lo cual se evidenció lo siguiente:											Carolina Gomez Fortiche Directora de Control Interno	2021-05-27: Se evidencia oficio por parte de la Oficina de Contabilidad con asunto "INFORME PARA DEPURACIÓN 35 CASOS DE MATRÍCULA FINANCIADA" de fecha 2020-11-05. 2021-03-23: Acta 001 del 22 octubre del 2020 Revisión ordinaria del comité técnico de sostenibilidad del sistema contable en orden en el numeral 3 y 4, en el donde revisan, analizan y recomiendan depuración de valores contables. (Acta pendiente de aprobar y relacionar en las evidencias) 2021-09-21: Se evidencia Acta No. 001 del Comité de Sostenibilidad Contable de fecha 22-10-2020, en la cual se establece la depuración de 6 cuentas, quedando pendiente a la fecha 13 cuentas por depurar.
12	Otras cuentas por cobrar / Licencias de Matrícula 138-49002	Condición: De lo cual se evidenció lo siguiente:											Carolina Gomez Fortiche Directora de Control Interno	2020-12-01: Se remitió Oficio a la Dirección de Talento Humano el día 11 de noviembre del 2020, a la fecha no han remitido soporte de los gestores adelantados. 2021-02-24: Se evidencia solicitud a las diferentes empresas prestadoras del servicio de salud, en referencia a incapacidades por maternidad en incapacidades por maternidad de fecha diciembre 17 del 2020.

Bº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programa (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Carrada-C / Alterada-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
12	COMPROBACIÓN DE CUENTAS DE CAJAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 221												

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrado-C / Abierto-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
14	Participación del Contador. Condición: Se dio revisión a las notas a los estados financieros e informes como son Balance General, Estado de Actividad Económica Financiera y Social de la vigencia 2019 donde se evidencia falta de detalle como aclaraciones o explicaciones de las cuentas para su interpretación tanto en el activo como en el pasivo de cierta información que no está directamente reflejada y que es de utilidad para la toma de decisiones cala y objetiva y poder comprenderlos diamante. Criterio: Régimen de Contabilidad Pública Causa: Falta de detalle (aclaraciones o explicaciones) en las Notas a los Estados Financieros. Efecto: Poco entendimiento de los estados financieros y la situación financiera de la Universidad de Cundinamarca.	Analizar las partidas adicionales en los Estados Financieros en cumplimiento al Marco Normativo de para entidades de Gobierno	Notas a los Estados Financieros	5 meses y 21 días	21/09/2020	15/02/2021	Oficina de Contabilidad	Jefe de la Oficina de Contabilidad	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2021-02-23: Se evidencia la publicación presentación de los estados financieros con las respectivas notas a los estados. Vigencia 2020
	Reservas Presupuestales 2018 para ejecutar en el 2019 - 2 Condición: Se observa que existen valores de las reservas presupuestales, los cuales el 28% falta la liberación de recursos y no los han realizado a la fecha de ejecución de la auditoría. Además, se observa incumplimiento al artículo 7 del Decreto 4836 de diciembre de 2011 donde se establece: "(...) Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin ejecución. (...) De igual forma el artículo 68 del Decreto 3036 de diciembre de 2013 "... También procederá operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse construido oportunamente la reserva presupuestal o cuenta por pagar en los términos del artículo 69 del Estatuto Orgánico del Presupuesto...". Al respecto es pertinente resaltar lo expuesto en el artículo 65 de la Ley 1737 de 2014, así: "... Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria y que hará lugar cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico Presupuesto y demás normas que regulan la materia, sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente podrá crear el rubro"; Pasivos Expirados - Vigencias Expiradas - y con cargo a este, ordenar el pago...". Criterio: Norma Presupuestal / Reservas Presupuestales / Vigencias Expiradas Causa: Falta de liberación de recursos y vigencias expiradas. Efecto: Bajo seguimiento a las reservas presupuestales pendientes de pago.	Digitalizar mediante la herramienta INTEGRADOCC la ejecución de las reservas presupuestales como el mecanismo de alerta para supervisión y administradores del rubro sobre la ejecución de las mismas.	Notificación mediante herramienta INTEGRADOCC.	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección Financiera - Oficina de Presupuesto	Director Financiero Jefe de la Oficina de Presupuesto	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2020-11-01: Se evidencia por parte de la Oficina de Presupuesto las alertas en donde indican el tiempo máximo para la ejecución de las reservas presupuestales. 2021-05-04: Se evidencian reportes de 31 de diciembre del 2020 del sistema de alertas mediante IntegradoCC, referente a la ejecución de las reservas presupuestales.
15	Enviar trimestralmente a la oficina de Control Interno y al Comité Universitario de Política Fiscal - COUNIFS, la relación de las Reservas Presupuestales que presentan saldos pendientes por ejecutar. Además, se observa incumplimiento al artículo 7 del Decreto 4836 de diciembre de 2011 donde se establece: "(...) Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin ejecución. (...) De igual forma el artículo 68 del Decreto 3036 de diciembre de 2013 "... También procederá operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse construido oportunamente la reserva presupuestal o cuenta por pagar en los términos del artículo 69 del Estatuto Orgánico del Presupuesto...". Al respecto es pertinente resaltar lo expuesto en el artículo 65 de la Ley 1737 de 2014, así: "... Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria y que hará lugar cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico Presupuesto y demás normas que regulan la materia, sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente podrá crear el rubro"; Pasivos Expirados - Vigencias Expiradas - y con cargo a este, ordenar el pago...". Criterio: Norma Presupuestal / Reservas Presupuestales / Vigencias Expiradas Causa: Falta de liberación de recursos y vigencias expiradas. Efecto: Bajo seguimiento a las reservas presupuestales pendientes de pago.	Relación trimestral mediante oficio dirigida a Control Interno y el Comité Universitario de Política Fiscal - COUNIFS		1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección Financiera - Oficina de Presupuesto	Director Financiero Jefe de la Oficina de Presupuesto	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se evidencia correo en donde se informa al COUNIFS y a la Dirección de Control Interno el informe trimestral de reservas presupuestales de Cundinamarca de la vigencia 2019, con los saldos pendientes a ejecutar (Se encuentra legalizado a 31 de diciembre del 2020) 2021-07-15: Informe de las Reservas Presupuestales de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2020 con saldos pendientes por ejecutar de igual manera se evidencian alertas desde INTEGRADOCC a los supervisores en referencia a ejecución de reservas presupuestales pendientes.
	Enviar relación al corte de la vigencia fiscal de las Reservas Presupuestales que quedaron con saldos por ejecutar a la Dirección Financiera con copia a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, para que sea elaborada la relación de las Vigencias Expiradas.	Oficio al Corte de la vigencia, informando a la Dirección Financiera con copia a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la relación de las Reservas Presupuestales que quedaron con saldos pendientes por ejecutar.		1 año	21/09/2020	21/09/2021		Director Financiero Jefe de la Oficina de Presupuesto	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2021-02-25: Se anexa informe de relación de las reservas presupuestales que quedaron con saldos por ejecutar.
	Modificar el procedimiento EPIPOS (Banco Universitario de proyectos en relación con la actualización anual de los proyectos)	Procedimiento EPIPOS actualizado		2 meses	21/09/2020	30/11/2020	Dirección de Planeación Institucional	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	12-03-2021: A la fecha se evidencia actualización del procedimiento EPIPOS
	Presentar al COUNIFS proyectos actualizados y validados	Proyectos actualizados y validados		6 meses	21/09/2020	31/03/2021	Dirección de Planeación Institucional	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	12-03-2021: Se evidencia por parte de la Dirección de Planeación Institucional el Acuerdo 022 "..." presupuesto de Ingresos y Gastos, " en donde se identifican las diferentes propuestas actualizadas del POAI

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Comenzado / Abierto / A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
16	Conclusiones Gestión Presupuestal	Diseñar e implementar estrategia para la ejecución y seguimiento presupuestal	Estrategia diseñada e implementada	9 días	21/09/2020	30/09/2020	Dirección de Planeación Institucional	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Forchea Directora de Control Interno	12-03-2021: Se evidencia guía del seguimiento a los proyectos del POAI EPISCOD.
	Condición: Se evidenciaron rubros ejecutados a menos del 50%, asimismo en el informe entregado por la Universidad de Cundinamarca no se observó en la aprobación del presupuesto notas aclaratorias sobre los recursos que fueron apropiados durante la vigencia 2019, como: -No ser suficientes los recursos apropiados para el proyecto - Los proyectos de investigación tienen un tiempo para su ejecución de 18 meses - No hay proyectos para ejecutar los recursos.	Continuar con el seguimiento presupuestal al POAI	Extracto del Acta del Comité en el cual se trate el punto en cuestión	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Planeación Institucional	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Forchea Directora de Control Interno	2021-07-22: La Dirección de Planeación Institucional radica en el mes informe de seguimiento para ser presentado en el mes, de abril pero no fue aprobado, el 21 de julio se reitera la solicitud para ser presentado en el próximo Comité COUNIPS. 2021-07-29: Se evidencian seguimientos realizados por la Dirección de Planeación Institucional a la ejecución presupuestal, mediante comunicaciones por correo electrónico, además de seguimientos elevados al Comité COUNIPS.
	Es de anotar que la información por cada contrato y/o convenio se encuentra en la parte 2 del pre informe. Sobre el particular, la Universidad de Cundinamarca no muestra efectividad que muestre un proceso de mejora de gestión adelantada en superar la baja ejecución del rubro de inversión mencionada anteriormente, además de ello no cumple con la planeación de la vigencia. Criterio: Ejecución de Recursos. Causa: Baja ejecución en los recursos mencionados por: No ser suficientes los recursos apropiados para el proyecto, los proyectos de investigación tienen un tiempo para su ejecución de 18 meses, No hay proyectos para ejecutar los recursos entre otros. Efecto: Baja ejecución en recursos de inversión destinados a las necesidades en materia de educación.	Profundizar sobre las notas al presupuesto	Notas aclaratorias al presupuesto	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección de Planeación Institucional	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Forchea Directora de Control Interno	12-03-2021: En el Acuerdo 022 "presupuesto Ingresos y Gastos" se evidencian las notas aclaratorias y disposiciones finales de los diferentes rubros del presupuesto.
		Presentar proyectos a la Dirección de Planeación Institucional por cada uno de los conceptos que aparecen en el POAI de acuerdo con la estampilla de Bogotá	Proyectos radicados en el banco de proyectos	5 meses	21/09/2020	31/03/2021	Dirección de la Seccional Facultativa	Director Administrativo Extensión Facultativa	0	0		Carolina Gomez Forchea Directora de Control Interno	18-03-2021: Se adjunta como en donde se evidencia la radicación de proyectos del POAI en referencia a la estampilla de Bogotá.
		Hacer seguimiento al proceso de Contratación y ejecución	ABS e Informes de ejecución de los contratos derivados del POAI	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de la Seccional Facultativa	Director Administrativo Extensión Facultativa	0	0		Carolina Gomez Forchea Directora de Control Interno	2021-07-29: En seguimiento se evidencia informe de seguimiento emanado de la Dirección de la Extensión Facultativa de fecha 22 de julio del 2021, en el cual se relaciona seguimiento a las cuentas mediante la herramienta INTEGRADOCC.
	17	Obligaciones laborales a exfuncionarios:	Restaurar la liquidación de reconocimiento y pago que tiene derechos el funcionario y darlo a conocer	Liquidación	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0		Carolina Gomez Forchea Directora de Control Interno
Condición: De acuerdo con la información entregada a la comisión auditora se reportan 9 retiros de funcionarios por situaciones administrativas, 8 por aceptación de la renuncia, y una por destitución del cargo. Asimismo, se allega las liquidaciones de prestaciones sociales por cada uno de los beneficiarios retirados en la vigencia 2019 (9 exfuncionarios); cada una de las liquidaciones, estaban reportadas con la hoja de liquidación de la Dirección de Talento Humano, proceso de pago por parte de tesorería, comprobante de egreso, Certificado de disponibilidad presupuestal y la resolución por la cual se generó la novedad de retiro. La comisión auditora indaga sobre el proceso que adelanta la Dirección de Talento Humano para liquidación de prestaciones sociales, se pudo evidenciar que no se expide acto administrativo de reconocimiento y el pago de prestaciones sociales de conformidad con la legislación vigente, situación que no permite al beneficiario		Expedir acto administrativo de reconocimiento y pago de prestaciones sociales por parte de la Dirección Financiera.	Resolución	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección Financiera	Director Financiero	0	0		Carolina Gomez Forchea Directora de Control Interno	2021-02-26: Se evidencia que se allegan los reconocimientos de pago por parte de la Dirección Financiera allegan soporte.

R* hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Carga Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Corrala-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	Verificar con anterioridad las respectivas reconocimientos, que genere impacto al interesado hacer uso de los recursos de ley que proceden contra los actos, tal como lo contempla el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Criterio: Ley 1474 de 2011, Ley 1071 de 2006, decreto 1919 de 2002, y normas regulatorias del derecho administrativo laboral. Causa: Indiservancia de las normas regulatorias del derecho administrativo laboral. Efecto: Dejar en riesgo la vulneración de los derechos que le asisten a funcionarios que estaban bajo la tutela de la UDEC.	Comunicar al funcionario el reconocimiento y pago de prestaciones	Evidencia de comunicación	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-02-26: Se evidencia la socialización a los funcionarios del reconocimiento y pago de prestaciones sociales mediante correo electrónico.
	Incluir en el PAA la necesidad de la compra		PAA 2021	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-02-26: Se verifica la inclusión de la adquisición de dotaciones para el personal de la Universidad de Cundinamarca en el PAA vigencia 2021.
	dotación (calzado y vestido de labor). Condición: La comisión auditora, atendiendo el mandato legal verificado el suministro y entrega de la dotación de vestido de labor y calzado a los empleados públicos y trabajadores oficiales autorizados a la UDEC, la dotación cumplen las condiciones y parámetros establecidos legalmente, tal como el decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, donde el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los trabajadores oficiales del Nivel Territorial (Circulares 001 de 2002 y 013 de 2005, del DAFP), ahora bien, la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, que otorga esta prestación social consistente en calzado y vestido de labor, en el suministro es cada cuatro meses de forma gratuita, a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, siempre que el empleado haya laborado para la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro. De acuerdo a la revisión del contrato F-CTCV-213-2019, objeto contractual: "Adquisición de dotación para los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca que devengan hasta dos 2 SMMLV para la vigencia 2019.", suscrito el 28 de octubre de 2019, con el proveedor OJMARV SAS, el contrato fue terminado hasta el 7 de febrero de 2020, situación que conlleva a que la Universidad incurriera con la entrega oportuna de la dotación (calzado y vestido de labor), toda vez, que se pudo evidenciar que fue suministrada las tres (3) dotaciones correspondientes a la vigencia auditada (2019) hasta el mes de febrero de 2020, si bien es cierto, que se realizó la entrega correspondiente, el grupo auditor cuestiona a la UDEC por no haber hecho la entrega oportuna de la dotación, tal como lo contempla la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, cuando deber ser tres (3) veces al año, en cada periodo de causación (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre), y no como lo hizo de forma acumulada y extemporáneamente. Por lo tanto, se observó una incorrección por no acatar lo ordenado en la norma que regula la materia. Criterio: Ley 70 de 1988, Decreto Reglamentario 1978 de 1989, Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, donde el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los servidores públicos y trabajadores oficiales del Nivel Territorial (Circulares 001 de 2002 y 013 de 2005, del DAFP), Ley 734 de 2002, arts. 25 y 34 num.1 Causa: Transgresión a lo ordenado en las normas que regula la prestación social. Efecto: Riesgo de incumplimiento en el reconocimiento de las obligaciones laborales que tiene la Institución de Educación Superior con sus empleados públicos.	Hacer entrega del ABS en el mes de febrero, con especificaciones técnicas, planificando las fechas de entrega.	ABS diligenciado	5 meses	21/09/2020	26/02/2021	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-02-26: Se verifica en el ABS el requerimiento técnico, no se especifica las fechas de entrega. 2021-05-04: Allegan soportes del ABS con especificaciones técnicas y pendiente establecer fecha de entrega. 2021-09-01: Se evidencia que allegan contrato de dotación con especificaciones técnicas vigencia 2019 y 2020, donde establecen las entregas, se contra la entrega de los elementos mediante las planillas de recibo de los jefes de área como de los funcionarios que tienen derecho a la dotación debidamente firmadas.
18	De acuerdo a la revisión del contrato F-CTCV-213-2019, objeto contractual: "Adquisición de dotación para los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca que devengan hasta dos 2 SMMLV para la vigencia 2019.", suscrito el 28 de octubre de 2019, con el proveedor OJMARV SAS, el contrato fue terminado hasta el 7 de febrero de 2020, situación que conlleva a que la Universidad incurriera con la entrega oportuna de la dotación (calzado y vestido de labor), toda vez, que se pudo evidenciar que fue suministrada las tres (3) dotaciones correspondientes a la vigencia auditada (2019) hasta el mes de febrero de 2020, si bien es cierto, que se realizó la entrega correspondiente, el grupo auditor cuestiona a la UDEC por no haber hecho la entrega oportuna de la dotación, tal como lo contempla la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, cuando deber ser tres (3) veces al año, en cada periodo de causación (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre), y no como lo hizo de forma acumulada y extemporáneamente. Por lo tanto, se observó una incorrección por no acatar lo ordenado en la norma que regula la materia. Criterio: Ley 70 de 1988, Decreto Reglamentario 1978 de 1989, Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, donde el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló el régimen prestacional mínimo de los servidores públicos y trabajadores oficiales del Nivel Territorial (Circulares 001 de 2002 y 013 de 2005, del DAFP), Ley 734 de 2002, arts. 25 y 34 num.1 Causa: Transgresión a lo ordenado en las normas que regula la prestación social. Efecto: Riesgo de incumplimiento en el reconocimiento de las obligaciones laborales que tiene la Institución de Educación Superior con sus empleados públicos.	Generar la contratación ajustando la aplicación del contratación según la oportunidad de entrega.	contrato suscrito	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Talento Humano - Jefe de la Oficina de Compras Jefe de la Oficina de Compras	Directora de Talento Humano	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-02-26: Se evidencia el ABS para el proceso de contratación inherente a la adquisición. Por lo cual se califica en 1 por cuando se evidencia que el contrato se encuentra en trámite, y se verifica a posterioridad, al ejecución del mismo y la entrega de los elementos conforme la norma. 2021-09-01: Se evidencia que allegan contrato de dotación vigencia 2019 y 2020, donde establecen las entregas, se contra la entrega de los elementos mediante las planillas de recibo de los jefes de área como de los funcionarios que tienen derecho a la dotación debidamente firmadas.
	Hacer las entregas de dotación respectivas en los tiempos indicados por la ley	Forma planilla de entrega de la dotación		1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-02-26: No se califica por cuanto no se dan los términos de entrega. 2021-05-04: Pendiente entrega de planillas de control de entrega de dotación. 2021-09-01: Se evidencia que se llevo a cabo la contratación como la entrega de la dotación a cada dependencia de Secciones y Extensiones que tienen derecho, acompañado con las planillas de entrega debidamente firmadas con el recibo de la dotación.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Carga Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Corrida-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
19	Recibo de incapacidades. Condición: La Dirección de Talento Humano de la UOEC, ha realizado las gestiones necesarias para obtener el reconocimiento de las prestaciones económicas por las incapacidades otorgadas al personal administrativo y docente, gestión que no ha sido suficiente para alcanzar el reconocimiento del 100% de las incapacidades tramitadas a los diferentes EPS y ASL. Es importante que se siga realizando las gestiones necesarias con el fin de que la Universidad de Cundinamarca recupere los recursos cancelados por nómina por concepto de incapacidades. Más aun cuando en la relación de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019, presenta saldos así:	Repetir comunicados de manera cuatrimestral para la conciliación de las EPS con copia a la superintendencia de salud	Comunicados a EPS	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0		Carolina Gomez Portiecha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se remitió Oficio a la Dirección de Talento Humano el día 11 de noviembre del 2020, a la fecha no han remitido soportes de las gestiones adelantadas. 2021-02-24: Se evidencia solicitud a las diferentes empresas prestadoras del servicio de salud, en referencia a incapacidades de maternidad en incapacidades con fecha diciembre 17 del 2020.
	Orden: Decreto Único de Salud 780 de 2016, TÍTULO 3 PRESTACIONES ECONÓMICAS, CAPÍTULO 1 - PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES, hoy sustituido por el Decreto 1333 de 2018, "Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, -" Causa: Falta de seguimientos oportunos y controles efectivos por parte de UOEC. Efecto: Riesgo de pérdida de los recursos debido a que no se reconocen o precorren la prestación económica, afectando el erario.	Conciliar con Tesorería y contabilidad	Conciliaciones	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Talento Humano-Oficina de Contabilidad-Oficina de Tesorería	Directora de Talento Humano Jefe de la Oficina de Contabilidad Jefe de la Oficina de Tesorería	0	0		Carolina Gomez Portiecha Directora de Control Interno	2021-12-24: Se anejan conciliaciones de Talento Humano. 2021-02-26: Se evidencian las conciliaciones del segundo semestre del 2020 remitidas a la Oficina de Contabilidad
		Modificar el procedimiento de cobro de incapacidades descentralizando esta actividad y con exigencia de reportes periódicos.	Procedimiento modificado ATHP16	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección de Talento Humano	Directora de Talento Humano	0	0		Carolina Gomez Portiecha Directora de Control Interno	2021-02-26: Se evidencia la modificación al Procedimiento ATHP16_V2 del 18 de noviembre del 2020.
20	Estudios Previos: Condición: En la revisión y análisis de los expedientes contractuales cuentan con los estudios previos de necesidad y/o estudios de conveniencia y oportunidad (formato AISF001) con su respectiva fecha, identificando que los objetos contratados se encuentran acorde con la necesidad, conveniencia, oportunidad, justificación, objetivo, descripción del objeto a contratar, obligaciones, especificaciones técnicas cuando se requiera, supervisión y/o interventoría, tipificación, estimación y asignación del riesgo previsional, justificación de los factores de selección que permite identificar la oferta más favorable, exigencia de garantías cuando sea necesario, valor, plazo de ejecución, ajustados al Plan Anual de Adquisiciones de la UOEC, llama la atención que dentro de los estudios previos no se evidencia la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. Orden: Acuerdo 012 de 2012 (Estatuto Contractual), y las Resoluciones 206/2012 y 170/2017 (Manual de Contratación y sus modificaciones), Auto del 14 de agosto de 2017, Radicación 11001-03-26-000-2017-00031-00 (p58/60) Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sesión Tercera Subsección C, CP, Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Causa: De acuerdo con el principio de planeación, los contratos deben estar soportados en unos estudios previos que apunten a estar debidamente diseñados,	Incluir en el estudio de conveniencia y oportunidad (AISF001) la modalidad de selección del contratista junto con la referenciación de la norma que lo establece (Manual de Contratación)	ABSF001 generados con inclusión de modalidad de selección (parafaltico)	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección de Bienes y Servicios - Oficina de Compras	Director de Bienes y Servicios - Jefe de la Oficina de Compras	0	0		Carolina Gomez Portiecha Directora de Control Interno	19-03-2021: Remiten correo electrónico de solicitud de actualización del formato AISF001 12-04-2021: La Dirección de Bienes y Servicios mediante correo electrónico allegan los requerimientos base del 16-02-2021 y 17-03-2021 referente al proyecto de actualización del AISF001 a Sistemas y Tecnología, para lo cual se encuentra en ejecución la actualización en la plataforma, de manera conjunta con la Dirección de Bienes y Servicios y la Dirección de Sistemas y Tecnología (Numeral 3). 27-07-2021: Se verifica la entrega de la Actualización al aplicativo "ABSF001 - "Contratación Directa", la inclusión de la modalidad, el cual se ubica y se encuentra en la plataforma Institucional, Contratación General, Contratación, Proveedores, AIS. Ver soportes de ajustes.

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	Derivado, conforme a las necesidades y prioridades que derivan al interés público, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación. Efecto: Faltencias en la etapa precontractual, se busca prever los riesgos que puedan afectar la actividad contractual de la Institución de Educación Superior.	Socializar el procedimiento ABSF001	Correo informando la actualización	4 meses	21/09/2020	29/01/2021	Dirección de Bienes y Servicios - Oficina de Compras	Director de Bienes y Servicios - Jefe de la Oficina de Compras	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	27-07-2021: Mediante (SIS) Sistema Institucional de Solicitudes, - Asistencia Virtual, formato versión 2, se evidencia registro de asistencia como la socialización del ABSF001 de fecha 24-05-2021. Ver soportes.
21	OBSERVACIONES A LA CONTRATACIÓN: CONTRATO: F-CTEV-310-2019 SUSCRIPCIÓN: 12/11/2019 CLASE: Convocatoria Pública CONTRATISTA: SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS NIT: 830005066 OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL APRENDIZAJE PROFESOR SIGLO21 EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN ORLANDO FALS BORDA Y LA MAROTICA ERNESTO GUMIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE PUSAGASUGA. VALOR INICIAL: \$973,227,995.00 ADICIÓN: \$00 PLAZO: Ses (6) Meses ACTA DE INICIO: 23 de enero de 2020 TERMINACIÓN: ESTADO: Suspendido por 2 meses (28 de abril de 2020) Condición: En los Estudios Previos (ABSF001) que dieron inicio al acto contractual, al analizar el alcance del objeto contractual se desprenden actividades específicas a desarrollar para la ejecución del objeto de contrato de suministro e instalación de mobiliario y equipos tecnológicos y especializados, situación que la comisión auditora logra advertir que en el mismo no reposa Estructura del Análisis Económico de Sector y el análisis del mercado, toda vez, que la UDEC define su necesidad e identifica el bien o servicio que necesita satisfacer, pero no tiene en cuenta el clasificador de bienes y servicios y el sector que pertenecen. La importancia del análisis del sector económico permite o ayuda identificar algunos riesgos en la contratación, más aun, vislumbra un mejor análisis del mercado, la oferta y la demanda. Por otra parte, no se observa en los Estudios Previos (ABSF001), esto no indican de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Criterio: Inobservancia del artículo 209 Superior, La Agencia Nacional de Contratación Pública establece la obligación para las Entidades Estatales con régimen especial en contratación, para que realicen el análisis del sector económico. "Guía para la elaboración de los estudios de sector" Causal: Inobservancia de las directrices de ente rector del sistema de compras y contratación pública, asimismo, las normas que regulan la contratación pública de Entidades Estatales con régimen contractual especial. Efecto: Riesgos en desarrollo del proceso contractual, el análisis económico del sector contribuye al cumplimiento al principio de economía desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y el análisis de riesgo.	Inclusión en el ABSF001 la Codificación del Bien, Obra o Servicio Según las Naciones Unidas – UNSPSC	ABSF001 generados con clasificador de Bienes según códigos UNSPSC (paralelato)	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección de Bienes y Servicios - Oficina de Compras	Director de Bienes y Servicios - Jefe de la Oficina de Compras	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	19-03-2021: Remiten como electrónico de solicitud de actualización del formato ABSF001 12-04-2021: La Dirección de Bienes y Servicios mediante correo electrónico allegan los requerimientos base del 15-02-2021 y 17-03-2021 referente al proyecto de actualización del ABSF001 a Sistemas y Tecnología, para lo cual se encuentra en ejecución la actualización en la plataforma, de manera conjunta con la Dirección de Bienes y Servicios y la Dirección de Sistemas y Tecnología (Numeral 3). 27-07-2021: Se verifica la entrega de la Actualización al aplicativo "ABSF001 - Contratación Directa", en el cual se adiciona la codificación del bien (obra o servicio, UNSPSC), tal y como se evidencia en el numeral 1, página 1 de 4, tal y como se encuentra descrito en el correo de entrega a satisfacción de la Dirección de Sistemas y Tecnología, el cual se ubica y se encuentra en la Plataforma Institucional, Contratación General, Contratación, Proveedores, ABS. Ver soportes de ajuste.
		Socializar el procedimiento ABSF001	Correo informando la actualización	4 meses	21/09/2020	29/01/2021	Dirección de Bienes y Servicios - Oficina de Compras	Director de Bienes y Servicios - Jefe de la Oficina de Compras	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	27-07-2021: Mediante (SIS) Sistema Institucional de Solicitudes, - Asistencia Virtual, formato versión 2, se evidencia registro de asistencia como la socialización del ABSF001 de fecha 24-05-2021. Ver soportes.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																										
22	Contratos de Supervisión: Condicón: Presta atención para el grupo auditor que revisada la contratación celebrada en la vigencia 2019; y en especial los contratos que fueron objeto de la selección en la muestra de contratación, se pudo determinar que la Universidad de Cundinamarca celebró contratos con personas naturales para la supervisión de los contratos, y no de apoyo como está reglado, situación que contraria el mandato establecido en de la Ley 1474 de 2011, artículo 83 inciso segundo, "... Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos". En este entendido, la supervisión la realizará directamente la entidad estatal a través de sus funcionarios de planta. Sin embargo, cuando lo amerite y solo en el caso que requiera conocimientos especializados, lo podrá hacer mediante un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, para que le brinde el soporte requiriendo al supervisor designado de la planta de personal, con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión, que en todo caso, la responsabilidad estará a cargo del Supervisor respectivo. Para ilustrar se presenta el siguiente cuadro: <table><tr><th>No. Hallazgo</th><th>Procedimiento</th><th>Objeto del Contrato</th><th>Forma del Contrato</th><th>Valor Máximo del Contrato</th><th>Modalidad de Pago</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>Hallazgo 001</td><td>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td>Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.</td><td>\$1.000.000.000</td><td>Pago por honorarios.</td><td>Se celebra contrato con persona natural.</td></tr><tr><td>Hallazgo 002</td><td>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td>Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.</td><td>\$1.000.000.000</td><td>Pago por honorarios.</td><td>Se celebra contrato con persona natural.</td></tr><tr><td>Hallazgo 003</td><td>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td>Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.</td><td>\$1.000.000.000</td><td>Pago por honorarios.</td><td>Se celebra contrato con persona natural.</td></tr><tr><td>Hallazgo 004</td><td>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td>Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.</td><td>\$1.000.000.000</td><td>Pago por honorarios.</td><td>Se celebra contrato con persona natural.</td></tr><tr><td>Hallazgo 005</td><td>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td>Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.</td><td>\$1.000.000.000</td><td>Pago por honorarios.</td><td>Se celebra contrato con persona natural.</td></tr></table> Criterio: Ley 1474 de 2011, artículo 83. Causal: Deficiencias en la estructuración de los estudios previos, fallos en la planeación y en el alcance del objeto contractual. Efecto: Riesgo en la gestión contractual Páginas: 120 a 123	No. Hallazgo	Procedimiento	Objeto del Contrato	Forma del Contrato	Valor Máximo del Contrato	Modalidad de Pago	Observaciones	Hallazgo 001	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.	Hallazgo 002	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.	Hallazgo 003	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.	Hallazgo 004	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.	Hallazgo 005	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.	Aplicar la Circular 001 del enero 27 de 2020 "Directrices para los procesos y tiempos de contratación" emanada de la Vicerectoría Administrativa y Financiera	Circular 001 del 27 de enero del 2020	4 meses	21/09/2020	27/01/2021	Dirección de Bienes y Servicios	Director de Bienes y Servicios	0	0		Carolina Gomez Portiecha Directora de Control Interno	23-03-2021: Se evidencia Circular No. 001 emanada por la Vicerectoría Administrativa y Financiera, Nota: Falta evidenciar el cumplimiento de la Circular 27-07-2021: Se evidencia Circular 006 del 20 de mayo del 2021, "Directrices para los procesos y tiempos de contratación", la cual establece en el establecimiento quienes pueden ejercer como supervisores.
No. Hallazgo	Procedimiento	Objeto del Contrato	Forma del Contrato	Valor Máximo del Contrato	Modalidad de Pago	Observaciones																																																	
Hallazgo 001	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.																																																	
Hallazgo 002	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.																																																	
Hallazgo 003	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.																																																	
Hallazgo 004	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.																																																	
Hallazgo 005	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Servicios profesionales de apoyo a la gestión, para la supervisión de los contratos.	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	\$1.000.000.000	Pago por honorarios.	Se celebra contrato con persona natural.																																																	
		Planificar recursos a través de matriz de planificación de recursos.	Matriz consolidada	2 meses	21/09/2020	30/11/2020	Dirección de Planeación	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Portiecha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se remitió Oficio a la Oficina de Bienes y Servicios y a la Oficina de Compras el día 11 de noviembre del 2020. A la fecha no han remitido soportes de las gestiones adelantadas. 12-03-2021: Se remitió Oficio a la Oficina de Bienes y Servicios y a la Oficina de Compras el día 11 de noviembre del 2020. Se adjunta matriz de necesidades estimadas de gastos vigencia 2021.																																										

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Corrada C / Alberto A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
23	Principio de Anualidad en la Contratación: Condición: Advierte la comisión auditora que la revisión de la contratación se pudo determinar que 84 contratos celebrados en la vigencia 2019, fueron objeto de constitución de reservas presupuestales; por regla general, los entes públicos no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda de conformidad con el artículo 346 Superior. Ahora bien, el principio de anualidad se relaciona con el principio de la planeación de la administración pública. Frente a los principios la Corte Constitucional se pronunció en Sentencia C-337 de 1993, M. P.: Vladimiro Naranjo Mesa: "Los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto". Criterio: Inobservancia de los artículos de la norma Superior 346 y 209, en especial a los principios de planeación, responsabilidad y anualidad. Ley 734 de 2002, arts. 25 y 34 num.1 y Corte Constitucional Sentencia C-337 de 1993, M.P.: Vladimiro Naranjo Mesa. Causa: Desconocimiento de las normas que regulan la contratación pública y los principios y reglas de la normatividad constitucional y legal que gobierna el presupuesto público. Efecto: Riesgos contractuales por desconocimiento del principio de planeación de la administración pública y anualidad presupuestal.	Diseñar e implementar estrategia para la ejecución y seguimiento presupuestal	Proyectos actualizados y viables	6 meses	21/09/2020	31/03/2021	Dirección de Planeación	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	12-03-2021: Se evidencia guía del seguimiento a los proyectos del POAI EPIEOD. 2021-07-15: Se evidencia la implementación de la Plataforma Planer para seguimiento y control trimestral.
		Solicitar capacitación en temas de contratación y presupuesto	Correo de solicitud	1 mes y 9 días	21/09/2020	30/10/2020	Oficina de Compras	Jefe de la Oficina de Compras	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2020-12-11: Una vez analizada la actividad 3 con respecto a la solicitud de capacitaciones hecha mediante los 10405, igualmente con la solicitud de capacitación de 2020-10-09 por parte de Bienes y Servicios y Compras a la Dirección de Talento Humano, se encuentra que con estas se fortalecen los temas relacionados con estudios previos y análisis de sector, igualmente los principios de contratación estatal y el plan anual de adquisiciones y planeación supervisión e inventorial como la liquidación contractual temas que tienen a ajustar con su aplicación a mitigar los riesgos que se describieron en el hallazgo que nos ocupa, sin embargo para que esta actividad sea efectiva se debe gestionar las otras actividades planteadas, se realiza seguimiento a las capacitaciones y a las demás actividades que siendo complementarias llevan al cierre del hallazgo. 2021-09-16: Se evidencia por parte de la Oficina de Talento Humano la contratación de Diplomado en Contratación Estatal, en respuesta a la solicitud de capacitación en temas de Contratación y Presupuesto a la Oficina de Compras.
		Solicitar concepto jurídico frente a incorporación de recursos cuando llegan tarde	concepto jurídico	1 mes y 9 días	21/09/2020	30/10/2020	Dirección de Planeación	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	12-03-2021: Se evidencia concepto jurídico en referencia a la incorporación de recursos cuando llegan tarde. De fecha 05 de marzo de 2021.
		Presentar acciones al Comité derivado de concepto jurídico para validación	Extracto Acta del Comité o concepto de secretario técnico del COUNFIS en el punto donde se de tratamiento	2 meses	21/09/2020	30/11/2020	Dirección de Planeación	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	17/03/2021: Se evidencia certificado de la Secretaría Técnica del Comité COUNFIS, en la cual se relaciona las acciones a adelantarse con respecto al concepto jurídico emitido, referente a la incorporación de recursos durante la vigencia fiscal.
	Hacer seguimiento al PAA, POAI y ejecución de las reservas	Extracto de las Actas del comité de contratación, COUNFIS o concepto de secretario técnico en el punto donde se de tratamiento		1 año	21/09/2020	21/09/2021	Comité de Contratación /Comité COUNFIS	Secretaría Técnica del Comité de Contratación /Secretaría Técnica del Comité COUNFIS	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	23-03-2021: Se evidencian Actas del Comité de Contratación en las cuales se realiza seguimiento al PAA, y la capacitación a los supervisores para que hagan seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales mediante el aplicativo Integrados. 2021-09-17: Se evidencia Certificación del Comité COUNFIS de fecha 2021-09-17 en el cual se relacionan los seguimientos a la ejecución de las reservas presupuestales de la vigencia 2020 con corte a 13 de julio de 2021.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Verde-G / Amarillo-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
24	[F99]. FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta. Plan Anual de Adquisiciones y su Ejecución. Condición: Se reporta Informe de Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019. No se reportó el Plan Anual de Adquisiciones con sus respectivos modificaciones (Final). Tal como lo exige la Guía de Rendición de Formatos de la plataforma SIA Contralorías en la lista de valores de chequeo. Criterio: Inadecuación de la Resolución 0917 del 29 de enero de 2016. Resoluciones 0775 del 18 de septiembre de 2015. Guía de Rendición de Formatos de la plataforma SIA Contralorías. Causa: Desconocimiento de la norma y guías, falta de control en el diligenciamiento y rendición de los formatos y anexos establecidos. Efecto: Falta de confiabilidad y veracidad en la información reportada. Se puede presentar la omisión de disposiciones de orden legal.	Oficiar a la Contraloría de Cundinamarca adopción de la Guía de rendición de formatos SIA Contralorías, específicamente frente a los lineamientos aplicables al FORMATO F99. Anexos adicionales a la Cuenta Plan Anual de Adquisiciones.	Oficio a la Contraloría	1 mes	21/09/2020	23/10/2020	Dirección de Bienes y Servicios	Director de Bienes y Servicios	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se remite por parte de la Dirección de Bienes y Servicio oficio con radicado No. 10924 de fecha 04-11-2020, a la Contraloría de Cundinamarca. Por lo cual se debe realizar seguimiento en vista a que no se ha recibido respuesta por parte de la Contraloría de Cundinamarca.
		Verificación de la información a publicar en SIA Contraloría F99. Anexos adicionales a la Cuenta Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020 por parte de las oficinas de control interno y planeación institucional.	Mesa de trabajo Bienes y servicio Planeación Institucional Control interno	5 meses	21/09/2020	15/02/2021	Dirección de Planeación Institucional	Directora de Planeación Institucional	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	12-03-2021: Se realiza verificación entre los procesos de Planeación Institucional y Control Interno, con el fin de conciliar y verificar la información a reportar SIA Contraloría F99.
		Reporte a SIA Contralorías FORMATO F99. Anexos adicionales a la Cuenta Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020	Plataforma SIA Contralorías	5 meses	21/09/2020	1/03/2021	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2021-02-25: Se anexan soportes de rendición del Formato F99.
25	Plan de Mejoramiento vigencia 2017. Condición: El Plan de Mejoramiento, presentado por la Universidad de Cundinamarca, con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral, vigencia fiscal 2017 presentó un 94.23% de cumplimiento, en consecuencia, se cierra. No obstante, la Universidad de Cundinamarca ha realizado actividades legales con el fin de del resarcir el daño que se ocasionó, las cuales se deben incorporar en el nuevo plan de mejoramiento para continuar con la acción de mejora propuesta y que sea objeto de seguimiento por parte de este organismo de control. IMPUESTO VEHÍCULO – \$12011. SANCIONES E INTERESES DE MORIA. Presunto deber: \$1.656.600.00 De conformidad con el Plan de Mejoramiento allegado por la administración de la Universidad de Cundinamarca a la comisión auditora, se han realizado las siguientes actividades: 1. Adhatar Procesos Disciplinarios por la Universidad de Cundinamarca. Con fecha 10 de abril de 2018 Auto Interlocutorio resuelve: "PRIMERO. Atrás INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de LUIS EDUARDO BARRERO CORDOBA y WILSON ROBERTO PRIETO VARGAS en calidad de jefes de la Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente provida." Con fecha 18 de marzo de 2019 Auto Interlocutorio resuelve: "PRIMERO. Ordenar la TERMINACIÓN de la presente actuación y en consecuencia disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del presente proceso, con fundamento en la parte motivada. 2. Realizar la viabilidad de iniciar el proceso de acción de repetición.	Hacer seguimiento y control a la gestión adelantada por Recursos Físicos a las actividades planteadas en el plan de mejoramiento	Gestión y actuaciones adelantadas para la clarificación	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2021-03-15: Desde la Comisión de Control Interno se realiza seguimiento a las acciones adelantadas en pro de subsanar el hallazgo, para lo cual se remite un oficio a la Dirección Jurídica, a fin de visitar los acciones necesarias a fin de subsanar el hallazgo. 2021-07-27: Se evidencian errores con los cuales manifiestan la remisión del Acta No. 002 del Comité de Defensa Judicial 2 de fecha 3 mayo 2021. PROYECTOS CONTRACTUAL - CONCEPTO IMPUESTO VEHICULOS a los miembros de esta para firma, no es posible evidenciar ni cotizar el contenido del Acta, ni la gestión y actuaciones adelantadas, ya que no la allegan, como soporte. 2021-09-02: Se evidencia que allegan acta No. 002 del Comité de Defensa Judicial de fecha 3 de mayo del 2021, en la cual se evidencia el contenido del acta la gestión adelantada perteniente al concepto de impuestos y los responsables con el tema conceptual en este según la repetición en nombre de Auditoría allega y por ende se considera oportuno que en consecuencia se la Universidad de Cundinamarca, la cual se evidencia que por otro soporte de control el
		Elevar solicitud a la Comisión de Control Interno a fin de que se establezcan las acciones a seguir en relación con la recuperación de los dineros generados por los intereses de mora del pago de los impuestos vehiculares	Extracto del Acta de la Comisión de Control Interno donde se determinen las actuaciones a realizar	1 mes	21/09/2020	30/10/2020	Comisión de Control Interno	Secretaría Técnica Comisión de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fortacha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se eleva el caso a la Comisión de Control Interno en sesor Ordinaria del mes de septiembre en la cual se designaron unas acciones a seguir. 2021-07-27: No allegan Acta donde establezcan las acciones a seguir. Respecto a la recuperación de los dineros, cancelados por intereses de mora del pago de impuestos de vehículos.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	3. Realizar el pago oportuno de los impuestos vehiculares. ACTIVIDAD No. 1: 2020-05-04 Se allega expediente 046/17 en el cual resuelve lo siguiente: Primero: Ordenar la terminación de la presente actuación y en consecuencia disponer el archivo definitivo del presente proceso con fundamento a la parte motiva. Criterio: Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017 y 0031 del 30 de enero de 2019. Causa: Continuidad de las acciones de mejora y seguimiento de las actividades por parte de la Oficina de Control Interno. Efecto: Seguimiento y evaluación oportuna de las acciones de mejoramiento propuestas, como base de las actividades de la Oficina de Control Interno.	Realizar seguimiento a la dependencia competente según las actuaciones derivadas de la Comisión de Control Interno	Informes de Seguimiento	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Comisión de Control Interno	Secretaría Técnica Comisión de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-02-25: Se anexan actas de la Comisión de Control Interno de las sesiones ordinarias de los meses de Septiembre 2020, Octubre 2020 y Noviembre 2020 en las cuales se trató el caso establecido en el Hallazgo. 2021-07-27: No allegan Acta donde establezcan las acciones a seguir. Respecto a la recuperación de los dineros cancelados por intereses de mora del pago de impuestos de vehículos. 2021-09-01: Se evidencia que allegan acta No. 002 del Comité de Defensa Judicial de fecha 3 de mayo del 2021, en la cual se evidencia el contenido del acta la gestión adelantada pertinente al concepto de impuestos (contu, recomendación concluir el conteo, conciliación No iniciar acción de repetición en contra de funcionario alguno y por ende se considera pertinente poner en conocimiento de la Contraloría de Cundinamarca la situación fáctica para que sea este órgano de control el encargado de iniciar iniciar proceso de responsabilidad fiscal con el objeto de resarcir los daños ocasionados al patrimonio público artículo 4 de la ley 610 de 2000). Cumple actividad. Se realiza seguimiento a lo actuado.
		Solicitar a la Dirección de Autoevaluación y Acreditación oficialmente el cronograma de seguimientos a los 3 planes de contingencia de las Licenciaturas.	Cronograma de seguimiento	1 mes	21/09/2020	30/10/2020	Dirección de Control Interno Dirección de Autoevaluación y Acreditación	Directora de Control Interno - Director de Autoevaluación y Acreditación	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-11-30: Vía correo electrónico institucional, se recibe documento en formato PDF denominado "Cronograma Seguimiento planes de contingencia licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades, lengua castellana e inglés; licenciatura en matemáticas y licenciatura en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes - vigencia 2020" por parte de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, el cronograma enmarca la ruta para para la realización de los seguimientos y entrega de los informes durante la vigencia 2020. Nota: Al inicio de la próxima vigencia se solicitará el cronograma del 2021, teniendo en cuenta que estos planes se seguirán gestionando hasta la vigencia 2023 de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
26	ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN (Hallazgo No. 26) Plan de Mejoramiento Vig. 2017 Condición: Analizando la información suministrada por parte de la Universidad, en la ejecución y seguimiento a los planes de contingencia correspondientes a los tres (3) programas de Licenciatura los cuales a corte 16 de marzo de 2020 se encuentran con los siguientes avances: Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes. El plan de contingencia presenta un avance de 76% que corresponde a una (1) condición de calidad: Investigación. De igual forma se establecieron veintuno (21) actividades de las cuales doce (12) se encuentran en un 100%, ocho (8) actividades en 50% y una (1) actividad se encuentra en el 0%. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés. El plan de contingencia presenta un avance de 75% que corresponde a cinco (5) condiciones de calidad: Investigación, estudiantes, personal docente, seguimiento a graduados, e internacionalización. Licenciatura en Matemáticas. El plan de contingencia presenta un avance de 89% que corresponde a cinco (5) condiciones de calidad: Investigación, impacto social, estudiantes, profesores y visibilidad nacional e internacional. De igual forma se establecieron diez (10) actividades de las cuales seis (6) se encuentran en un 100%, tres (3) actividades en 80%, y una (1) actividad en 50%. Es importante indicar que de conformidad con el Decreto 1330 de 2019, el artículo 2.5.3.2.10.1. Renovación del registro calificado de programa, "Cuando el Ministerio de Educación Nacional resuelva no renovar el registro calificado o la institución decida no adelantar el proceso de renovación de registro calificado, la institución deberá garantizar a las cohortes iniciadas durante la vigencia del registro calificado del programa, la culminación del correspondiente programa en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del registro. Para el efecto, la institución deberá establecer y ejecutar un plan de contingencia, que prevea el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, así como estrategias para garantizar la permanencia y continuidad de las cohortes ya iniciadas". Por tal razón, la acción de mejoramiento bene como fecha de cierre la vigencia 2023, una vez finalicen las cohortes de estudiantes matriculadas en las licenciaturas con registro calificado negado. Por lo consiguiente se deja para seguimiento en el próximo proceso auditor que se le adelante a la UDEC. Causa: Continuidad de las acciones de mejora y seguimiento de las actividades por parte de la Oficina de Control Interno. Efecto: Seguimiento y evaluación oportuna de las acciones de mejoramiento propuestas, como base de las actividades de la Oficina de Control Interno. Páginas 156 a 158	Verificar el cumplimiento de los seguimientos realizados por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación a los Planes de Contingencia, de acuerdo al cronograma establecido.	Reporte de verificación según el cronograma establecido, correos electrónicos de solicitud y entrega	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Control Interno Dirección de Autoevaluación y Acreditación	Directora de Control Interno - Director de Autoevaluación y Acreditación	0	0		Carolina Gomez Fortecha Directora de Control Interno	2020-11-30: La Dirección de Autoevaluación y Acreditación, vía correo electrónico institucional, hace entrega del seguimiento realizado a las actividades contenidas en los planes de contingencia de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés, la Licenciatura en Matemáticas y la Licenciatura en Educación Física, mediante informe de seguimiento con corte a 30 de septiembre del 2020. Notas: Los informes de seguimiento se recibirán de acuerdo a la periodicidad indicada en el cronograma.
		Gestionar las desviaciones identificadas en los seguimientos ante las instancias pertinentes.	Extracto del Acta del cuerpo colegiado correspondiente en el cual se trate el punto en cuestión.	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Control Interno Dirección de Autoevaluación y Acreditación	Directora de Control Interno - Director de Autoevaluación y Acreditación	0	0		Carolina Gomez Fortecha Directora de Control Interno	2020-11-30: La actividad se encuentra dentro de términos. 2021-02-23: La Dirección de Autoevaluación y Acreditación manifiesta que, "conforme se presenta en el último informe de seguimiento a Planes de contingencia, los programas de Licenciatura al cierre de la vigencia 2020 cuentan con alto nivel de ejecución de actividades, que traduce en un cumplimiento superior al 90%, lo cual evidencia que a la fecha no se han tenido inconsistencias o desviaciones en el proceso; adicionalmente, con el propósito de efectuar continuo seguimiento, periódicamente se presentan los resultados ante el Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC y la Comisión de Acreditación". Evidencia: Anexo No. 3 "ACTA 4 COMISIÓN DE ACREDITACIÓN", Anexo No. 4 "PPT COMISIÓN DE ACREDITACIÓN - FEBRERO 2021" Anexo No. 5 "PPT COMITÉ SAC - FEBRERO 2021" 2021-09-13: La Dirección de Autoevaluación y Acreditación con el propósito de efectuar seguimiento, periódicamente se presentan los resultados ante el Comité del Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
		Documentar el seguimiento en el Plan de mejoramiento de la Contraloría.	Plan de mejoramiento de la Contraloría	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Control Interno Dirección de Autoevaluación y Acreditación	Directora de Control Interno - Director de Autoevaluación y Acreditación	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-11-30: En concordancia con el reporte del seguimiento de los planes de contingencia, la Dirección de Autoevaluación y Acreditación informa que con corte al 30 de septiembre del 2020 los planes de contingencia presentan los siguientes avances: Frente a la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e inglés, el plan de contingencia presenta un avance de 86% que corresponde a cinco (5) condiciones de calidad: Investigación, estudiantes, personal docente, seguimiento a graduados, e internacionalización. De igual forma se establecieron quince (15) actividades de las cuales diez (10) se encuentran en un 100%, una (1) actividad en 85%, dos (2) actividades en 80%, una (1) actividad en 50% y una (1) en cero (0%). En relación a la Licenciatura en Matemáticas, el plan de contingencia presenta un avance de 96% que corresponde a cinco (5) condiciones de calidad: Investigación, impacto social, estudiantes, profesores y visibilidad nacional e internacional. De igual forma se establecieron diez (10) actividades de las cuales ocho (8) se encuentran en un 100% y dos (2) actividades en 80%.
27	Conclusiones plan de Mejoramiento año 2018.	Realizar seguimiento, verificación y cierre del hallazgo No. 1 "Cobro de cartera de incapacidades"	Informe de radicado con soportes actividades devirtuadas	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-11-17: Se remite a la Contraloría de Cundinamarca segundo seguimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2018 de fecha 2020-08-20 con Rad. No. 8799, en el cual se da un porcentaje de avance del 96% a la ejecución de esta actividad. Por lo cual la comisión auditora trasladó los hallazgos al plan de mejoramiento Vigencia 2019 los cuales se ven reflejados en los hallazgos No. 12, 13 y 19 se da cierre al mismo una vez se cierran estos en el plan de mejoramiento vigencia 2019.
	Condición: Una vez validada la información se establece que, de los 3 hallazgos, a la fecha ninguno ha superado con el cumplimiento de las actividades que garantizan la subvención del hallazgo encontrado por parte del grupo Auditor. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario precisar que el Plan de Mejoramiento antes descrito, se encuentra en ejecución, circunstancia por la cual, deberá ser revisado y evaluado en su integralidad en el próximo proceso auditor. Criterio: Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017 y 0031 del 30 de enero de 2019. Causa: El Plan de Mejoramiento vigencia 2018, se encuentra en ejecución, que impide calificarlo. Efecto: Seguimiento y evaluación oportuna de las acciones de mejoramiento propuestas. Páginas 158 a 161	Realizar seguimiento, verificación y cierre del hallazgo No. 2 "Archivos de Gestión contractual de Compras"	Informe de radicado con soportes actividades devirtuadas	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-11-17: Se remite a la Contraloría de Cundinamarca segundo seguimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2018 de fecha 2020-08-20 con Rad. No. 8799, en el cual se da un porcentaje de avance del 96% a la ejecución de esta actividad. Por lo cual se agremia el plan de mejoramiento No. 644 a la Oficina de Compras se da cierre al mismo una vez se cierra el plan de mejoramiento interno. 2021-03-04: Se remite por parte de la Oficina de Compras soporte de Contratación de una funcionaria calificada para la realización de la gestión documental de la Oficina de Compras, se realizan los respectivos seguimientos en el aplicativo de Control Interno. <i>Archivos Correctivos y de Mejor</i>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programada (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
		Realizar Seguimiento, Verificación y cierre del hallazgo No. 3 "Control consumo de combustibles"	Informe de radicado con soportes actividades devinutadas	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-11-17: Se remite a la Contraloría de Cundinamarca segundo seguimiento al plan de mejoramiento de la vigencia 2018 de fecha 2020-08-20 con Rad. No. 8799, en el cual se da un porcentaje de avance del 100% a la ejecución de esta actividad.
28	Proceso con Fallo Judicial: Condición: De acuerdo a la información obtenida por el grupo auditor se pudo constatar que la Universidad de Cundinamarca fue condenada al pago en decisión judicial a las pretensiones incoadas por el demandante Corporación Social Tecnológica Limpia SOCITEL, dentro del proceso No. 11001334306120160049400, en decisión de la apelación resuelta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Proponer al Comité de Conciliación de la Universidad de Cundinamarca, las políticas y directrices generales de defensa jurídica de la Universidad de Cundinamarca y de prevención del daño antijudicial; El comité de conciliación como órgano competente deberá acoger los lineamientos propuestos por la Dirección Jurídica	Documento de Políticas y Directrices de defensa jurídica y prevención del daño antijudicial de la Universidad de Cundinamarca	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	15-03-2021: como seguimiento y análisis al plan de mejoramiento contraloría de la oficina jurídica, Alegan a Control Interno el acta de aprobación de guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, por parte del COMITE DE CONCILIACION JUDICIAL, ACTA No. 001 2021-02-25 como actividad. Igualmente alegan proyecto guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, una vez revisado y para que sea eficaz y desvirtuar el hallazgo se requiere que este perfeccionado y socializado, gestión que permite como avance calificar y establecer un porcentaje en ejecución. 04-05-2021: Alegan certificación de la Secretaría Técnica del Comité SAC, donde apusan la guía metodológica, pero se requiere adjuntar la guía debidamente firmada y socializada. 18-05-2021: Alegan acta No. 001 del 25 de
	Revisado el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial, se observa que el proceso aquí en debate, su actuación registrada (Auto) del 9 de marzo de 2020, "Por secretaría remitir expediente a la dependencia de Contraloría de la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que efectúe la liquidación del crédito de la referencia.", auto notificado por estado el 10 de marzo de 2020. Teniendo en cuenta que la ejecución de la sentencia se encuentra en curso, se deja para seguimiento en el próximo proceso auditor que se le realice a la Universidad de Cundinamarca. Causa: Inobservancia de las normas procesales del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Código General del Proceso. Causa: Debilidades en la defensa judicial y la falta de interés de la entidad para entregar respuesta oportuna respecto al estado actual del litigio. Efecto: Pérdida de credibilidad institucional; Incertidumbre en la entrega de la información. Páginas 176 a 178	Socializar por parte de la Dirección Jurídica dirigida a los grupos de interés (Comisión de Desempeño Institucional) de las Políticas y Directrices de defensa Jurídica y prevención del daño antijudicial.	Correo de socialización	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	18-05-2021: Se verifica que mediante correo electrónico del 14 de mayo del 2021 se lleva a cabo la socialización de la AJUG001.V1 CUMPLE
		Hacer seguimiento a la implementación del documento de Políticas y Directrices de defensa jurídica y prevención del daño antijudicial de la Universidad de Cundinamarca	Informe de Seguimiento de Control Interno	9 meses	21/09/2020	30/06/2021	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-05-18: Respecto al seguimiento a la implementación AJUG001.V1 documento de Políticas y Directrices de defensa jurídica y prevención del daño antijudicial de la Universidad de Cundinamarca, por ser publicado el 5 de mayo del 2021. Siendo su aplicación a partir del día siguiente se realizará en la próxima el seguimiento y implementación. En ejecución. 2021-09-01: Se evidencia Informe de seguimiento realizado por la Dirección a la implementación del documento de políticas y directrices de defensa jurídica

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Corrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
29	Procesos Judiciales en curso. Condición: Al efectuar la verificación de contenido y cotejo de la información reportada por la Universidad de Cundinamarca se encontraron diferencias en el Formato 15A – Evaluación de Controversias Judiciales donde se registran 186 procesos entre los cuales 59 son los iniciados por la UDEC y 127 promovidos por otro aconantes, situación que difiere con la información entregada al grupo auditor el día 10 de junio vía correo electrónico allegando relación con 118 procesos instaurados por diferentes actores y no se reportan los promovidos por la Universidad. (Observación) Ahora bien, analizada la información entregada por la UDEC, y cotejada con la información reflejada estados contables, se evidencia que el sujeto auditado presenta un número de controversias judiciales alto (186 litigios), constituyendo contingencias, donde predomina el riesgo alto con un 80% de la contingencia. Criterio: Resolución 0097 del 29 de enero de 2016, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión, se unifica la información que deben presentar los sujetos de control a la Contraloría de Cundinamarca." Y Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" Causa: Falta de controles efectivos. Efecto: Inconsistencia y falta de claridad en la información reportada. Pérdida de credibilidad institucional. Páginas: 178 a 191	Modificar el formato AJUR008 del proceso de Jurídica -seguimiento y control de procesos judiciales- adoptando los criterios del formato 15A de la contraloría para realizar el control efectivo de los procesos judiciales en los que la Universidad de Cundinamarca actúa como demandante o demandado	Formato AJUR008 una vez modificado ante solicitud al SAC, así como su implementación.	2 meses	21/09/2020	30/11/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se remite Oficio a la Dirección Jurídica el día 11 de noviembre del 2020, a la fecha no han remitido soportes de las gestiones adelantadas. 2021-03-16: a la fecha no han allegado el formato actualizado de Seguimiento y Control de procesos judiciales. 2021-05-04: Allegan formato donde relacionen el estado actual de los procesos, en ejecución actualización del formato. 2021-05-18: Allegan formato AJUR008_V2, donde se evidencia el control de los procesos judiciales de manera discriminada estableciendo las actuaciones y estado actual por proceso, pendiente Formato AJUR008_V3. En seguimiento. 2021-05-27: Allegan formato AJUR008_V3 actualizado respecto al seguimiento y control de procesos judiciales y diligenciado con los procesos judiciales. Cumple
		Verificar el cumplimiento de formato AJUR008	Informe de Seguimiento	9 meses	21/09/2020	30/06/2021	Dirección de Control Interno	Directora de Control Interno	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	16-03-2021: En ejecución en terminos, Allegan formato AJUR sin actualización en ejecución. 2021-05-18: Allegan formato AJUR008_V2, donde se evidencia el control de los procesos judiciales de manera discriminada estableciendo las actuaciones y estado actual por proceso, pendiente la Versión 3. Una vez sea allegado lo pendiente se realizará el seguimiento. 2021-07-22: Se verifica la información en el formato versión 2, pendiente revisión en el formato actualizado versión 3 2021-07-27: Se hizo seguimiento de acuerdo a la información suministrada en el AJUR008_V3 de los procesos judiciales donde informan el estado actual, de acuerdo a la relación de la información suministrada en la fecha de entrega por jurídica, se continuara realizando seguimientos a las actuaciones dentro de los procesos relacionados que se encuentren en curso, según formato AJUR. Se solicitara informe de actualización y seguimiento para cotejar el estado, a fecha 5 de septiembre del 2021 de los procesos.

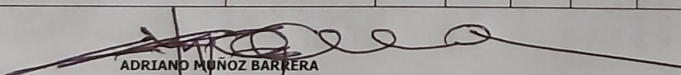
N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
30	Política de Prevención del Daño Antijudicial y Manual de Defensa Judicial: Condición: El grupo auditor a través del oficio 001 del 3 de junio de 2020, solicitó información si la UDEC, cuenta con Política para la Prevención del Daño Antijudicial y Manual de Defensa Judicial, al respecto, por medio de correos electrónicos del 7 de junio la Directora Jurídica doctora Claudia Viviana Sánchez Serna, manifiesta, "Permítame informar que la Universidad de Cundinamarca no cuenta con una política de prevención del daño antijudicial, la misma se encuentra en etapa de planeación para su posterior expedición", asimismo, "Permítame informar que la Universidad de Cundinamarca no cuenta con manual de defensa judicial, ...". Es importante que la UDEC atienda lo reglado en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijudicial y defensa de los intereses de la entidad. De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del citado decreto, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijudicial y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Al respecto la comisión auditora genera una alerta temprana teniendo en cuenta que la Universidad de Cundinamarca, no cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijudicial, como tampoco con Manual de Defensa Judicial, que permita contar con herramientas institucionales e implementación de lineamientos que contribuyan a la efectividad de la defensa judicial indispensable para prevenir el daño antijudicial y proteger los intereses de la institución y amparar el patrimonio público de la Universidad de Cundinamarca. Criterio: Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.2.5. Causa: Inoperancia del Área Jurídica y del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Efecto: Riesgo de afectación del erario de la Institución Educativa Superior, Pérdida de credibilidad institucional. Págs. 191 a 192	Proponer al Comité de Conciliación de la Universidad de Cundinamarca, las políticas y directrices generales de defensa jurídica de la Universidad de Cundinamarca y de prevención del daño antijudicial; El comité de conciliación como órgano competente deberá acoger los lineamientos propuestos por la Dirección Jurídica	Extracto del Acta de comité conciliación en la cual se trate el punto en cuestión.	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Forrecha Directora de Control Interno	15-03-2021: como seguimiento y análisis al plan de mejoramiento contextualizado de la oficina jurídica. Aligned a Control Interno el acta de aprobación de guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, por parte del COMITE de CONCILIACION JURIDICA, ACTA No. 001, 2021-02-25 como actividad. Igualmente allegan proyecto guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, una vez revisado y para que sea eficaz y desvirtuar el hallazgo se requiere que este perfeccionado y socializado, gestión que permite como avance calificar y establecer un porcentaje en ejecución.
	Contrato F-OCC-024-2020 Condición: Una vez verificada la documentación del, el cual establece como Objeto: "adquirir fragancias y desodorizadores para las bibliotecas de la Universidad de Cundinamarca", se concluye: De los estudios y documentos previos, se evidencian por parte de la entidad deficiencia en la estructuración del documento: Adquisición de Bienes, Servicios u Obras de Contratación Directa, ya que no presenta de manera detallada y clara la especificación técnica de los bienes requeridos en cuanto a Descripción del Producto, Presentación y Cantidad, lo que hace que se preste para mal interpretación respecto al objeto del proceso. A la fecha la ejecución del contrato F-OCC-024-2020, se encuentra suspendido, lo	Fortalecer el estudio de conveniencia y oportunidad. (ABSP97) Contratación Directa mediante inclusión de campos que amplíen las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir	ABSP97 actualizado de versión (portallazo)	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección de Bienes y Servicios - Oficina de Compras	Director de Bienes y Servicios - Jefe de la Oficina de Compras	0	0		Carolina Gomez Forrecha Directora de Control Interno	19-03-2021: Remiten como electrónico de solicitud de actualización del formato ABSP97 12-04-2021: La Dirección de Bienes y Servicios mediante como electrónico allegan los requerimientos base del 16-02-2021 y 17-03-2021 referentes al proyecto de actualización del ABSP97 a Sistemas y Tecnología, para lo cual se encuentra en ejecución la actualización en la plataforma, de manera conjunta con la Dirección de Bienes y Servicios y la Dirección de Sistemas y Tecnología (Numeral 3). 27-07-2021: Se verifica la entrega de la Actualización al aplicativo "ABSP97 "Contratación Directa", la inclusión de campos para ampliar las especificaciones técnicas del bien y/o Servicios, el cual se ubica y se encuentra en la Plataforma Institucional, Contratación General, Contratación Proveedores, ABS, vir soporte de sistemas.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrado-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
30	Política de Prevención del Daño Antijudicial y Manual de Defensa Judicial: Condición: El grupo auditor a través del oficio 001 del 3 de junio de 2020, solicita información a la UDEC, cuenta con política para la Prevención del Daño Antijudicial y Manual de Defensa Judicial, al respecto, por medio de correos electrónicos del 7 de junio la Directora Jurídica doctora Claudia Viviana Sánchez Sierra, manifiesta, "Permítame informar que la Universidad de Cundinamarca no cuenta con una política de prevención del daño antijudicial, la misma se encuentra en etapa de planeación para su posterior expedición", asimismo, "Permítame informar que la Universidad de Cundinamarca no cuenta con manual de defensa judicial, ...". Es importante que la UDEC atienda lo reglado en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijudicial y defensa de los intereses de la entidad. De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del citado decreto, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijudicial y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Al respecto la comisión auditora genera una alerta temprana teniendo en cuenta que la Universidad de Cundinamarca, no cuenta con una política de Prevención del Daño Antijudicial, como tampoco con Manual de Defensa Judicial, que permita contar con herramientas institucionales e implementación de lineamientos que contribuyan a la efectividad de la defensa judicial indispensables para prevenir el daño antijudicial y proteger los intereses de la institución y amparar el patrimonio público de la Universidad de Cundinamarca. Criterio: Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.2.5. Causa: Inoperancia del área Jurídica y del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Efecto: Riesgo de afectación del erario de la Institución Educativa Superior. Pérdida de credibilidad institucional. Págs. 191 a 192	Proponer al Comité de Conciliación de la Universidad de Cundinamarca, las políticas y derechos generales de defensa jurídica de la Universidad de Cundinamarca y de prevención del daño antijudicial; El comité de conciliación en la cual se trate el punto en cuestión. Extracto del Acta de comité de conciliación en la cual se trate el punto en cuestión. Impuestos por la Dirección Jurídica	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha	Directora de Control Interno	15-03-2021: como seguimiento y análisis al plan de mejoramiento, controlada de la oficina jurídica, allegan a Control Interno el acta de aprobación de guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, por parte del COMITÉ DE CONCILIACIÓN JURÍDICA, ACTA No. 001-2021-02-25 como actividad. Igualmente allegan proyecto guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, una vez revisado y para que sea eficaz y desvirtuar el hallazgo se requiere que este perfeccionado y socializado, gestión que permite como avances calificar y establecer un porcentaje en ejecución.
31	Contrato F-OCC-024-2020 Condición: Una vez verificada la documentación del, el cual establece como Objeto: "Adquirir fajas y decoraciones para las bibliotecas de la Universidad de Cundinamarca", se concluye: De los estudios y documentos previos, se evidencia por parte de la entidad deficiencia en la estructuración del documento: Adquisición de Bienes, Servicios u Obras de Contratación Directa, ya que no presenta de manera detallada y clara la especificación técnica de los bienes requeridos en cuanto a Descripción del producto, Presentación y Cantidad, lo que hace que se preste para mal interpretación respecto al objeto del proceso. A la fecha la ejecución del contrato F-OCC-024-2020, se encuentra suspendido, lo anterior en atención a Decreto 457 del 73 de mayo de 2020 y modificado por el	Fortalecer el estudio de conveniencia y oportunidad (ABISF07) Contratación Directa mediante inclusión de campos que amplíen las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir ABISF07 actualizado de versión (pantallazo)	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección de Bienes y Servicios - Oficina de Compras	Director de Bienes y Servicios - Jefe de la Oficina de Compras	0	0		Carolina Gomez Fontecha	Directora de Control Interno	19-03-2021: Remiten como electrónico de solicitud de actualización del formato ABISF07 12-04-2021: La Dirección de Bienes y Servicios mediante correo electrónico allegan los requerimientos base del 16-02-2021 y 17-03-2021 referente al proyecto de actualización del ABISF07 a Sistema y Tecnología, para lo cual se encuentra en ejecución la actualización en la plataforma, de manera conjunta con la Dirección de Bienes y Servicios y la Dirección de Sistemas y Tecnología (Plumet 3). 27-07-2021: Se verifica la entrega de la Actualización al aplicativo "ABISF07 "Contratación Directa", la inclusión de campos para ampliar las especificaciones técnicas del Bien y/o Servicios, el cual se ubica y se encuentra en la Plataforma Institucional, Contratación General, Contratación, Provisiones, AIS. Ver soportes en adjuntos.

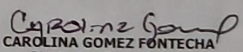
Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
26	Señala el contrato de prestación de servicios de apoyo y mantenimiento por el decreto 749 del 28 de mayo de 2020, en el cual el gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Atendiendo esta situación se deja para seguimiento en el próximo proceso auditor que se le realice a la Universidad de Cundinamarca. Criterio: Acuerdo 012 de 2012 (Estatuto Contractual), y las Resoluciones 206/2012 y 170/2017 (Manual de Contratación y sus modificaciones) Causa: Incumplimiento de ítems de los estudios y documentos previos, asimismo, fallas en la planeación del contrato. Efecto: Deficiente transparencia en el desarrollo del proceso contractual y en la gestión pública de la administración. Páginas 196 a 209	Socializar el procedimiento ABRF97	Correo informando la actualización	4 meses	21/09/2020	29/01/2021	Dirección de Bienes y Servicios - Oficina de Compras	Director de Bienes y Servicios - Jefe de la Oficina de Compras	0	0			2021-07-22: Pendiente entrega del formato ABRF97 actualizado 27-07-2021: Mediante (SIS) Sistema Institucional de Salubridad, Asistencia Virtual, formato versión 2, se evidencia registro de asistencia como la socialización del ABRF001 de fecha 24-05-2021. Ver soportes.
		Realizar análisis de elementos de consumo que no se utilizan actualmente por las oficinas de la Universidad de Cundinamarca	Informe	1 mes	21/09/2020	30/10/2020	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2020-12-01: Se remite Oficio a la Oficina de Bienes y Servicios y a la Oficina de Almacén el día 11 de noviembre del 2020, a la fecha no han remitido soportes de las gestiones adelantadas. 2021-05-27: Se evidencia oficio emanado por la Oficina de Almacén de fecha 2021-04-29, dirigido al Comité de Soberanía Social de la Universidad de Cundinamarca, en el cual se referencian los bienes de Consumo existentes en el inventario los cuales, tienen un muy bajo nivel de rotación esto a fin de dar un dictamen. De igual manera también se remiten una serie de documentos en los cuales se eleva la solicitud por parte de la Dirección de la Seccional Ubaté a fin de dar papetes en donación, los cuales por condiciones de deterioro o por no ser adecuados para uso universitario por su tamaño a institución
	Contrato F-CTS 196 de 2019 Condición: La verificación a la ejecución del Contrato F-CTS 196 de 2019, el cual establece como Objeto: "Adquisición de lentes, lentes y cartuchos para el sumatorio en las oficinas de la sede Fusagasugá, extensiones: Chía, Chocandí, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, en Bogotá: Control Interno Disciplinario y Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, de la Universidad de Cundinamarca, en calidad de originales casa matriz y original genérico marca reconocida.", se concluir: Que en el almacén de la UDEC se concentra un alto stock de productos (lentes), los cuales por su baja rotación o porque ya no se cuentan con los equipos para el consumo de los mismos se convierten en activos de consumo improductivos para la institución por lo tanto se recomienda iniciar el tema en las reuniones mensuales	Oficiar al Comité de saneamiento contable solicitando se agende sesión para exponer el caso	Oficio al Comité de saneamiento contable	1 mes	21/09/2020	30/10/2020	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-03-16: La Dirección de Bienes y Servicios remite oficio en el cual se solicita a la Oficina de Almacén para exponer el caso al Comité de Soberanía Social.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Corrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
26	Se cuestiona por el supuesto de saneamiento contable en los próximos meses de saneamiento contable que realice la institución. Por otra parte, se acogió lo expresado por la UDEC frente a los insumos adquiridos bajo el F-CTS 196 de 2019, situación que quedó consignado en el acta 01 del 7 de julio de 2020, levantado en las instalaciones del almacén por el grupo auditor, la Dirección de Control Interno y el Director de Bienes y Servicios. Criterio: Acuerdo 012 de 2012 (Estatuto Contractual), y las Resoluciones 206/2012 y 170/2017 (Manual de Contratación y sus modificaciones). Causa: Seguimiento y control oportuno al inventario de los elementos e insumos en el almacén. Efecto: Posible afectación al erario de la UDEC, por activos de consumo improductivos. Página 210	Gestionar ante el Comité de Saneamiento contable la baja de los elementos que se mencionan en el hallazgo.	Extracto del Acta del Comité de Saneamiento contable correspondiente al punto a tratar	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-03-16: Certificación emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Saneamiento Contable en el cual se avala que se trataron los temas objeto del hallazgo. PENDIENTE APROBACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE.
		Ajustar el alcance de la política de bajas incluyendo los elementos de consumo de la Udec con el respectivo aval del Comité de saneamiento contable.	Actualización procedimiento "Siniestros y bajas de inventario - ABSP17"	1 año	21/09/2020	21/09/2021	Oficina de Almacén	Jefe de la Oficina de Almacén	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	2021-07-22: Pendiente entrega con aprobación y debidamente firmado allegando el Acta del Comité de Saneamiento Contable firmada y socializada. 2021-07-27: Allegan procedimiento de Siniestro y Bajas ABSP17, evidenciando que el procedimiento no cuenta con la gestión documental "Fecha y versión" y no se encuentra en firme. En ejecución. 2021-09-16: Se evidencia actualización al procedimiento de Siniestro y Bajas ABSP17, Versión 5 de fecha 17 de agosto del 2021, referente al ajuste en el alcance de la política de bajas.
		HALLAZGO ADMINISTRATIVO: Creación de documento en el cual se oriente a las diferentes dependencias de la Universidad de Cundinamarca para que remitan a los órganos de control y de investigación criminal, información que pueda establecer conductas constitutivas de responsabilidad disciplinaria, fiscal o penal que deba ser remitida a la Dirección de Control Disciplinario de la UDEC, a la Contraloría de Cundinamarca o a la Fiscalía General de la Nación.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO: O: DOCUMENTO;	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	15-03-2021: como seguimiento y análisis al plan de mejoramiento contractual de la oficina jurídica, Allegan a Control Interno el acta de aprobación de guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, por parte del COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, ACTA No. 001 2021-02-25 como actividad. Igualmente allegan proyecto guía metodológica para la formulación de los lineamientos generales de defensa judicial y prevención del daño antijudicial en la universidad de Cundinamarca, una vez revisado y para que sea eficaz y desvirtuar el hallazgo se requiere que este perfeccionado y socializado, gestión que permite como avance calificar y establecer un porcentaje en ejecución. 04-05-2021: Allegan certificación de la Secretaría Técnica del Comité SAC donde aprueban la guía metodológica, pero se requiere adjuntar la guía debidamente firmada y socializada. 18-05-2021: Allegan acta No. 001 del 25 de

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
33	ANÁLISIS: Analizada la información suministrada por la Dirección Jurídica de la UDEC, se tiene que a través del fallo de primera instancia y confirmado en segunda instancia del proceso disciplinario en contra de los señores CARLOS ARTURO LEÓN MORALES, y MARCO EDUARDO PACHÓN SUÁREZ, fue probado los cargos allí imputados, al señor León Morales abandonó la función o servicio como docente sin justificación y en el caso del señor Pachón Suárez incumplimiento de sus funciones en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias para la época, es así, que con el resultado final de las medidas sancionatorias se puede presumir un daño al erario de la Universidad de Cundinamarca, por un valor de: \$174,261,242.00, toda vez, indudablemente le fueron pagados los salarios y prestaciones sociales al señor CARLOS ARTURO LEÓN MORALES en calidad de servidor público, nombrado como profesor mediante Resolución No. 219 de 1977 e incorporado en el cargo de Profesor Titular de Tiempo Completo en la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, mediante Resolución No. 1507 del 26 de agosto de 1996 y Acta de Posesión No. 007 del 01 de agosto de 2011, se presenta la observación y se configura presuntamente con incidencia Fiscal (artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000), y Penal (Ley 599 de 2000). Objeto: Ley 610 de 2000 artículo 3 y 6. Ley 599 de 2000. Ley 734 de 2002 artículo 25, en concordancia con el numeral 1 del artículo 34. Causa: Falta de diligencia de la Universidad de Cundinamarca para proteger el tesoro público y el resarcimiento de los perjuicios causados al erario por un servidor público. Efecto: Presunto Detrimiento al patrimonio público por valor de \$174,261,242.00 Páginas 223 a 227	HALLAZGO DISCIPLINARIO: Remite el resultado de la Auditoría de la Contraloría de Cundinamarca - vigencia 2019- a la oficina de Control Disciplinario de la Universidad de Cundinamarca para que adelante la indagación e investigaciones que conlleven a establecer una posible conducta de carácter disciplinario por las acciones desplegadas y que tuvieron como consecuencia el hallazgo No. 33 en el informe de Auditoría;	HALLAZGO DISCIPLINARIO: DOCUMENTO REMISORIO;	3 meses	21/09/2020	21/09/2021	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	16-03-2021: A la Fecha no reposa oficio de envío del resultado de la auditoría vigencia 2019 realizada por la Contraloría de Cundinamarca a la Dirección de Control Interno Disciplinario. 27/07/2021: Con respecto al hallazgo No. 33 Actividad 2 la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: "Respecto al hallazgo 33 en lo que refiere a la actividad Remite el resultado de la Auditoría de la Contraloría de Cundinamarca vigencia 2019, a la oficina de Control Disciplinario de la Universidad de Cundinamarca para que adelante la indagación e investigaciones que conlleven a establecer una posible conducta de carácter disciplinario por las acciones desplegadas y que tuvieron como consecuencia el hallazgo No. 33 en el informe de Auditoría, no puedo decir que NO ES FUNDAMENTE ENTENDIDO QUE LAS ACCIONES PENALES Y FISCALES REQUIERAN ASISTENCIA POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO, hecho al cual Control Interno se aune a lo manifestado, sin embargo no se evidencia actuaciones con el fin de recuperar los dineros.
		HALLAZGO CON INCIDENCIA FISCAL Y PENAL: La Dirección Jurídica no puede activar Plan de Mejora puesto que no es el titular de las acciones Fiscales o Penales, no obstante ya se realizó escrito de compulsas de copias para que sea la Contraloría de Cundinamarca y la Fiscalía General de la Nación para que adelante las investigaciones tendientes a determinar los sujetos y acciones constitutivas de detrimento patrimonial	HALLAZGO FISCAL Y PENAL: NO APLICA	3 meses	21/09/2020	31/12/2020	Dirección Jurídica	Directora Jurídica	0	0		Carolina Gomez Fontecha Directora de Control Interno	02/03/2021: Se evidencian oficios de fecha 07-07-2020 en los cuales se informa y compulsas de copias con soporte - posible responsabilidad fiscal de los ciudadanos CARLOS ARTURO LEÓN MORALES y MARCO EDUARDO PACHÓN SUÁREZ, dirigidos a la Contraloría de Cundinamarca y a la Fiscalía General de la Nación. 2021-05-18: Allean denuncia penal que cursa en la Fiscalía número 1100141106-UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPORAL DE ENTRADAS - CUNDINAMARCA- FISCALIA02 LOCAL. Con correo de fecha 8 julio del 2020 y con radicado de recibido C00105300227 de la Contraloría de Cundinamarca la Dirección Jurídica pone en conocimiento los hechos para que se adelante investigación por el posible detrimento patrimonial y determine los sujetos. En ejecución, pendiente el seguimiento del resultado por parte de la Contraloría de Cundinamarca.



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector



CAROLINA GOMEZ FONTECHA
Directora de Control Interno

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Carolina Gomez Fontecha
CAROLINA GOMEZ FONTECHA
Directora de Control Interno